

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 238

Martes, 14 de Diciembre de 2010

SUMARIO

| | <u>Página</u> |
|---|---------------|
| ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO | 2 |
| Ministerio de Trabajo e Inmigración | 2, 3 |
| JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN | 9 |
| Junta de Castilla y León..... | 9, 11 |
| EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA | 11 |
| Excma. Diputación Provincial de Ávila | 11 |
| ADMINISTRACIÓN LOCAL | 11 |
| Ayuntamiento de Candeleda | 14, 27, 34 |
| Ayuntamiento de El Mirón | 13 |
| Ayuntamiento de Las Navas del Marqués | 40 |
| Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres..... | 39 |
| Ayuntamiento de Martínez | 39 |
| Ayuntamiento de Mijares..... | 39 |
| Excmo. Ayuntamiento de Ávila | 11, 12 |
| PARTICULAR | 40 |
| Comunidad de Regantes "Río Adaja"..... | 40 |

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

Número 4.472/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria

Edicto del Ministerio de Trabajo e Inmigración sobre notificación.

E D I C T O

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E.27/11/92) a los sujetos comprendidos en la relación que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, se le hace saber que de conformidad con lo establecido en el artículo 32.5 c) del Reglamento General de Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 2.064/1995, de 22 de diciembre (B.O.E. del 25/01/96), se ha procedido a determinar la liquidación definitiva de las cotizaciones correspondientes al ejercicio 2006, en las dos modalidades previstas en el apartado del mismo artículo, por RETRIBUCIONES y por BASES COTIZADAS.

En el supuesto de que opte por la primera, deberá comunicarlo a ésta Dirección Provincial hasta el último día hábil del mes siguiente al de la notificación de esta resolución, a fin de que se le emita el correspondiente boletín de cotización, si el resultado de la regularización fuera a ingresar. Asimismo, se le informa de que dentro de dicho plazo podrá solicitar el fraccionamiento del pago, hasta un plazo máximo de 6 meses.

En el supuesto de que el resultado fuera a devolver, deberá solicitar la devolución de cuotas correspondiente.

Si no acepta expresamente, en el plazo indicado, la regularización por "retribuciones", se entenderá que opta por la de "bases cotizadas".

Dichas liquidaciones se han efectuado teniendo en cuenta las retribuciones y bases de cotización declaradas en los TC-2/19, periodos de desempleo y/o I.T./Maternidad.

Contra la presente resolución y dentro un mes a partir del día siguiente a su recepción, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección Provincial o Administración de la Seguridad Social correspondiente. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. de 25/6/2004).

En Ávila, a 13 diciembre 2010

EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.D. de firma (Circular 5-040 de 21/10/1993)

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Juan Carlos Herráez Mancebo*

| TIPO/IDENTIFICADOR | REG. | NOMBRE/RAZÓN SOCIAL | Nº-EXPEDIENTE |
|---|------|-------------------------|-----------------|
| 281260314872 | 0112 | MARIA RODRIGUEZ GAMALLO | 910506000009916 |
| DOMICILIO: CL VALLE DEL CORNEJA - 05002 ÁVILA | | | |
| PROCEDIMIENTO: Regularización artistas 2006 | | | |



| TIPO/IDENTIFICADOR | REG. | NOMBRE/RAZÓN SOCIAL | Nº-EXPEDIENTE |
|--|------|------------------------------|-----------------|
| 280285994184 | 0112 | FRANCISCO GONZALEZ RODRIGUEZ | 910506000007993 |
| DOMICILIO: CL CERCO DE OVIEDO Nº7 – 05001 ÁVILA | | | |
| PROCEDIMIENTO: Regularización artistas 2006 | | | |
| 051004824734 | 0112 | PABLO VINUESA MONTERO | 910506000006377 |
| DOMICILIO: CL SANTO TOMAS Nº 15 – 05003 ÁVILA | | | |
| PROCEDIMIENTO: Regularización artistas 2006 | | | |
| 051003596874 | 0112 | JOSE GARCIA SEGOVIA | 910506000005266 |
| DOMICILIO: CL VALLADOLID Nº 50 – 05005 ÁVILA | | | |
| PROCEDIMIENTO: Regularización artistas 2006 | | | |
| 051003940014 | 0112 | JOOST ALEXANDER DE JAGER | 910506000005468 |
| DOMICILIO: CL CRUZ DE ALICANTE S/N – 05430 LA ADRADA (ÁVILA) | | | |
| PROCEDIMIENTO: Regularización artistas 2006 | | | |
| 281218339538 | 0112 | NOEL GOMEZ ARAGON | 910506000009714 |
| DOMICILIO: CL DOMINGO AGUDO Nº6 – 05492 POYALES DEL HOYO (ÁVILA) | | | |
| PROCEDIMIENTO: Regularización artistas 2006 | | | |

UNIDAD ASIGNADA:

Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria

Avda. Portugal, 4

05001 Ávila

Teléfono 920206034

Fax 920206031

Número 4.471/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

Edicto del Ministerio de Trabajo e Inmigración sobre notificación a (deudores)

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redac-



ción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

AVILA, a 30 de Noviembre de 2.010

El Director Provincial, *Illegible*

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 05 01 1 10 000022

Table with columns: TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE, REG., NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO, COD.P, LOCALIDAD, PROCEDIMIENTO, NUM. DOCUMENTO, URE. It lists various administrative units and their corresponding procedures and locations.



| | | | | |
|-------------------|------|---------------------------------------|--|-------|
| 05 01 08 00087256 | | CL NEVERITAS 22 BJ | 05 01 303 10 002225805 | 05 01 |
| 10 05101605569 | 0111 | DE LA ROSA GOMEZ RAFAEL | DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES | |
| 05 01 08 00098774 | | CL MORALEDA 8 | 05 01 303 10 002226209 | 05 01 |
| 07 051001039209 | 0521 | SAINZ BARANDA JIMENEZ PEDRO GUILLERMO | DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES | |
| 05 01 10 00294852 | | CL GLORIA FUERTES 43 | 05 01 303 10 002249649 | 05 01 |
| 07 080542294488 | 0521 | RAMIREZ CORNADO RAMIRO M. | DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES | |
| 05 01 10 00307380 | | CL PAISES BAJOS 38 | 05 01 303 10 002255612 | 05 01 |
| 10 05101911929 | 0613 | AGROBEN, S.C.P. | DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES | |
| 05 01 10 00309909 | | CL VERACRUZ 24 | 05 01 303 10 002266120 | 05 01 |
| 07 051001457723 | 0521 | SANZ ALONSO ANTONIO | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 05 01 02 00089009 | | CL LA DEHESA 27 | 05 01 313 10 002150124 | 05 01 |
| 07 051001983947 | 0521 | DEL CURA SANTO DOMINGO MACARIO | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 05 01 09 00358984 | | CL EMILIA PARDO BAZAN 8 | 05 01 313 10 002151134 | 05 01 |
| 07 051001361127 | 0521 | DEL CURA SANTO DOMINGO RAFAEL | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 05 01 09 00374041 | | CL GREDOS 2 | 05 01 313 10 002151235 | 05 01 |
| 07 050016895671 | 0521 | GALAN BLAZQUEZ MARIA LOURDES | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 05 01 10 00230588 | | CL PIEDRA CABALLERA 26 | 05 01 313 10 002152043 | 05 01 |
| 10 05102132403 | 0111 | PROYCONOS CAPITAL, S. L. | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 05 01 10 00294246 | | CO COLONIA SAN SEBASTIÁN 7 BJ | 05 01 313 10 002152649 | 05 01 |
| 07 471003294868 | 0521 | MARTIN SAEZ JOSE ALBERTO | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 05 01 10 00308087 | | CL SEVERO OCHOA 8 2 A | 05 01 313 10 002153053 | 05 01 |
| 10 05100834017 | 0111 | DISTRITO AVILA-2, S. L. | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 05 01 05 00144664 | | AV DE PORTUGAL 24 | 05 01 313 10 002166389 | 05 01 |
| 10 05101290018 | 0111 | MARTINEZ GARCIA FERNANDO | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 05 01 06 00048196 | | CL URB.LA FLOR 13 | 05 01 313 10 002166490 | 05 01 |
| 10 05101290018 | 0111 | VELAZQUEZ GALLEGOS ROSA | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 05 01 06 00048196 | | UR LA FLOR 133 | 05 01 313 10 002166591 | 05 01 |
| 07 560886160359 | 2300 | RAMIREZ JIMENEZ ENRI QUE | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 05 01 06 00063859 | | CARCABO, 9 0 | 05 01 313 10 002166692 | 05 01 |
| 07 051001439535 | 0521 | PORCEL RICO JULIO | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 05 01 07 00110063 | | CL CAPITAN PEÑAS 13 2 B | 05 01 313 10 002166995 | 05 01 |
| 10 05101414906 | 1211 | SANCHEZ CARRION MARIA ANGELES | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 05 01 07 00165940 | | CL VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS 32 BJ IZD | 05 01 313 10 002167096 | 05 01 |
| 07 050018632880 | 0721 | GARCIA CALVO FUENSANTA | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 05 01 07 00227776 | | CL LOS ANGELES 14 | 05 01 313 10 002167100 | 05 01 |
| 07 050018674815 | 0521 | ALVAREZ DIMAS LUIS JESUS | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 05 01 08 00259432 | | CL CAPITAN PEÑAS 42 5 4 | 05 01 313 10 002167302 | 05 01 |
| 07 051005211623 | 0611 | ARNEZ TORRICO ALEXANDER | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 05 01 09 00265119 | | CL SAN CRISTOBAL 15 2 | 05 01 313 10 002168211 | 05 01 |
| 07 051000348788 | 0521 | SANCHEZ GARCIA ENRIQUE | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 05 01 10 00013249 | | CL DEL POZO 40 2 DCH | 05 01 313 10 002169322 | 05 01 |
| 10 05002409072 | 0111 | RUBIO ZAMORANO CARLOS | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 05 01 10 00020424 | | CL CARDEÑOSA 13 1 | 05 01 313 10 002169423 | 05 01 |
| 07 051003033567 | 0521 | JIMENEZ MARTIN ANGELES INES | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 05 01 10 00120959 | | CL REGADERA 1 | 05 01 313 10 002170231 | 05 01 |
| 07 050015047116 | 0521 | BLANCO RECIO MARIA ROSARIO | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 05 01 10 00129043 | | CL CAPITAN MENDEZ VIGO 66 4 A | 05 01 313 10 002170332 | 05 01 |
| 07 051004693176 | 0521 | HERRAEZ DEL RIO PATRICIA | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 05 01 10 00172085 | | CL IGLESIA 16 1º IZD | 05 01 313 10 002170837 | 05 01 |
| 07 050014386607 | 0521 | MARTIN MOYA MARIA SONSOLES | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 05 01 10 00216949 | | CL VALLE DEL CORNEJA 3 2 I | 05 01 313 10 002171241 | 05 01 |
| 07 051005315390 | 0521 | MESA CRESPO FELIPE | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 05 01 10 00278583 | | CL SAN BERNARDO 35 | 05 01 313 10 002172655 | 05 01 |
| 07 051001039209 | 0521 | SAINZ BARANDA JIMENEZ PEDRO GUILLERMO | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 05 01 10 00294852 | | CL GLORIA FUERTES 43 | 05 01 313 10 002172958 | 05 01 |
| 07 050020085961 | 0521 | VELAZQUEZ CONTRERAS JULIAN | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 05 01 10 00306471 | | CL CRISTO DE LAS BATALLAS 13 4 A | 05 01 313 10 002173766 | 05 01 |
| 07 050013733774 | 0521 | GARRIDO LANCHAS JUAN ANTONIO | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 05 01 96 00109940 | | CL HERMANOS CLEMENTE ROMEO 1 4 1 | 05 01 313 10 002179830 | 05 01 |
| 07 051002089536 | 0521 | MUNOZ RODRIGUEZ DEMETRIO ISMAEL | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 05 01 99 00021917 | | ZZ APARTADO DE CORREOS 96 | 05 01 313 10 002180234 | 05 01 |
| 07 371000536596 | 0521 | ROBLEDO RAMOS JOSE LUIS | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 05 01 02 00030001 | | CL MONTALVO 4 | 05 01 313 10 002180638 | 05 01 |
| 07 280158839514 | 0521 | FERNANDEZ NUÑEZ DOLORES | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 05 01 03 00146529 | | CL DAVID HERRERO 5 | 05 01 313 10 002181244 | 05 01 |
| 07 051000330301 | 0521 | HUERTA GARCIA JOSE ANTONIO | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 05 01 06 00153886 | | CL RAFAELA DE ANTONIO 7 | 05 01 313 10 002182456 | 05 01 |
| 10 05101455322 | 0111 | PERAL MUÑOZ ANTONIO | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 05 01 07 00115824 | | AV CASTILLA Y LEON 19 | 05 01 313 10 002182759 | 05 01 |
| 07 050012691632 | 0521 | IBÁÑEZ ARCONES MANUEL | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 05 01 07 00243641 | | CL CORRAL 4 | 05 01 313 10 002183365 | 05 01 |
| 07 101000561300 | 0611 | HAMDACH --- EL FILALI | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 05 01 08 00086448 | | PZ DE LA POCILLA ARANDA 4 1 | 05 01 313 10 002183971 | 05 01 |
| 10 05101807653 | 0111 | GALLEGO MEDINA ALVARO | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 05 01 08 00161119 | | CL SAN JUAN 13 1 A | 05 01 313 10 002184577 | 05 01 |
| 07 281238027710 | 0521 | GUTA --- VALENTIN | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 05 01 08 00169910 | | CL ANTONIO LOZANO 25 1 B | 05 01 313 10 002184678 | 05 01 |
| 07 471010945037 | 0611 | LOZANO MONTOYA MARIA CARMEN | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 05 01 08 00205070 | | CL CAPITAN LUIS VARA 0 | 05 01 313 10 002184880 | 05 01 |
| 07 051004053885 | 1221 | ASENOVA --- PEPA MILADINOVA | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 05 01 08 00310255 | | CL LA NAVA 30 2 | 05 01 313 10 002185385 | 05 01 |
| 07 041020556433 | 0521 | CHAHBOUN --- HASSAN | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 05 01 08 00339557 | | CL EL CID 7 3 A | 05 01 313 10 002185789 | 05 01 |
| 07 281191648875 | 1221 | KUNGYOVA --- MARIYA SIDEROVA | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 05 01 09 00031915 | | CL ARROYO CERRO JUDIO 2 | 05 01 313 10 002186193 | 05 01 |
| 07 051005742190 | 0521 | MALZONI MARTINEZ DOMINGO | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 05 01 09 00062631 | | CL PADILLA 3 4 A | 05 01 313 10 002186601 | 05 01 |
| 07 050013942629 | 0521 | ALONSO MARTIN LUIS | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 05 01 09 00073644 | | CL VIRGEN SOTERRAÑA 6 | 05 01 313 10 002186702 | 05 01 |
| 07 050016902846 | 0521 | GARBIN BLAZQUEZ JUAN JOSE | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |
| 05 01 09 00081324 | | CL PALENCIA 11 1 A | 05 01 313 10 002186904 | 05 01 |
| 07 050018618635 | 0521 | LOPEZ MARTIN HONORIO | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | |



| | | | | | | | | | |
|-------------------|------|---|-------|----------------------|----------------------|--------|-----------|---------------------|-------|
| 05 01 09 00113959 | | CL LARGA 4 | | 05430 | ADRADA (LA) | 05 01 | 313 10 | 002187106 | 05 01 |
| 07 280269839038 | 0521 | FUENTE GARCIA PEDRO ALFONSO | | | NOT. EMBARGO CUENTAS | | | CORRIENTES Y AHORRO | |
| 05 01 09 00154375 | | CT MADRID PLASENCIA,EDFIO.LAS ROCAS 0 4 | 05429 | SANTA MARIA DEL TIET | 05 01 | 313 10 | 002187611 | 05 01 | |
| 07 050015781585 | 0521 | MARTIN MUÑOZ RAQUEL | | | NOT. EMBARGO CUENTAS | | | CORRIENTES Y AHORRO | |
| 05 01 09 00193579 | | UR EL MOLINILLO 10 | 05540 | MUÑANA | 05 01 | 313 10 | 002187914 | 05 01 | |
| 10 05102013373 | 0111 | GARCIA MONTENEGRO JAVIER | | | NOT. EMBARGO CUENTAS | | | CORRIENTES Y AHORRO | |
| 05 01 09 00204390 | | CL CIUDAD DE CACERES 0 | 05004 | AVILA | 05 01 | 313 10 | 002188015 | 05 01 | |
| 07 051006401285 | 0611 | JARAMILLO LAZARO MARIA | | | NOT. EMBARGO CUENTAS | | | CORRIENTES Y AHORRO | |
| 05 01 09 00211161 | | CL BARRERO 6 | 05198 | SOTALBO | 05 01 | 313 10 | 002188116 | 05 01 | |
| 07 471006720887 | 0611 | VAZQUEZ CALDERON RUBEN DAVID | | | NOT. EMBARGO CUENTAS | | | CORRIENTES Y AHORRO | |
| 05 01 09 00234605 | | CL FRAY FERNANDO LORENTE 10 | 05492 | POYALES DEL HOYO | 05 01 | 313 10 | 002188419 | 05 01 | |
| 07 280393117752 | 0521 | GARCIA ARRIBAS ANA MARIA | | | NOT. EMBARGO CUENTAS | | | CORRIENTES Y AHORRO | |
| 05 01 09 00241574 | | AV JUAN PABLO II 35 | 05480 | CANDELEDA | 05 01 | 313 10 | 002188520 | 05 01 | |
| 10 05101730457 | 0111 | GONZALEZ PEREZ MARIA PAZ | | | NOT. EMBARGO CUENTAS | | | CORRIENTES Y AHORRO | |
| 05 01 09 00280172 | | CL BENAVENTE 7 | 05260 | CEBREROS | 05 01 | 313 10 | 002188722 | 05 01 | |
| 10 05101537568 | 0111 | HOSTELERIA GEJUMACA NAVALUENGA, S.L.U | | | NOT. EMBARGO CUENTAS | | | CORRIENTES Y AHORRO | |
| 05 01 09 00283206 | | CT DE MADRID 108 | 05100 | NAVALUENGA | 05 01 | 313 10 | 002188823 | 05 01 | |
| 10 05100202507 | 0111 | CONSTRUCCIONES MONTI L NIETO,S.L. | | | NOT. EMBARGO CUENTAS | | | CORRIENTES Y AHORRO | |
| 05 01 09 00315538 | | CL REVENTON 0 | 05480 | CANDELEDA | 05 01 | 313 10 | 002188924 | 05 01 | |
| 10 05101918292 | 0111 | SANCHEZ MUNDACA ANDRES BERNARDO | | | NOT. EMBARGO CUENTAS | | | CORRIENTES Y AHORRO | |
| 05 01 09 00330288 | | CL EMILIANO BERNABE 20 4 D | 05002 | AVILA | 05 01 | 313 10 | 002189227 | 05 01 | |
| 10 05101804118 | 0111 | FATMI --- ABDELAZIZ | | | NOT. EMBARGO CUENTAS | | | CORRIENTES Y AHORRO | |
| 05 01 09 00392027 | | CL VIRGEN DE COVADONGA 16 BJ | 05005 | AVILA | 05 01 | 313 10 | 002190439 | 05 01 | |
| 07 081020270520 | 0111 | VIÑALS AURA JOSE | | | NOT. EMBARGO CUENTAS | | | CORRIENTES Y AHORRO | |
| 05 01 09 90001839 | | C HERRADERO 3 4 0 | 05400 | ARENAS DE SAN PEDRO | 05 01 | 313 10 | 002190742 | 05 01 | |
| 10 05102013474 | 0111 | HERRAEZ SOLIS VICTOR | | | NOT. EMBARGO CUENTAS | | | CORRIENTES Y AHORRO | |
| 05 01 10 00033962 | | CL CIUDAD DE CACERES 4 | 05004 | AVILA | 05 01 | 313 10 | 002191146 | 05 01 | |
| 07 280423996791 | 0521 | BARAHONA CASTILLO RICARDO | | | NOT. EMBARGO CUENTAS | | | CORRIENTES Y AHORRO | |
| 05 01 10 00052049 | | CL OLIVAR 6 C | 05270 | TIEMBLO (EL) | 05 01 | 313 10 | 002191550 | 05 01 | |
| 07 051002215636 | 0521 | MARTIN GONZALEZ ADOLFO | | | NOT. EMBARGO CUENTAS | | | CORRIENTES Y AHORRO | |
| 05 01 10 00100347 | | AV PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD 4 | 05004 | AVILA | 05 01 | 313 10 | 002192964 | 05 01 | |
| 07 050016728145 | 0521 | MONTIL SANCHEZ JULIAN TOMAS | | | NOT. EMBARGO CUENTAS | | | CORRIENTES Y AHORRO | |
| 05 01 10 00154911 | | CL REVENTON 0 | 05480 | CANDELEDA | 05 01 | 313 10 | 002194378 | 05 01 | |
| 07 051004143714 | 0521 | LIN --- JUNYONG | | | NOT. EMBARGO CUENTAS | | | CORRIENTES Y AHORRO | |
| 05 01 10 00163193 | | AV PATRIMONIO HUMANIDAD 6 C 3 3 | 05004 | AVILA | 05 01 | 313 10 | 002194681 | 05 01 | |
| 07 280443943530 | 0521 | GIL LOPEZ MARIA MAR | | | NOT. EMBARGO CUENTAS | | | CORRIENTES Y AHORRO | |
| 05 01 10 00213414 | | CL LA FRAGUA 51 2 | 05100 | NAVALUENGA | 05 01 | 313 10 | 002195691 | 05 01 | |
| 07 050016895671 | 0521 | GALAN BLAZQUEZ MARIA LOURDES | | | NOT. EMBARGO CUENTAS | | | CORRIENTES Y AHORRO | |
| 05 01 10 00230588 | | CL PIEDRA CABALLERA 26 | 05123 | HOYOCASERO | 05 01 | 313 10 | 002196604 | 05 01 | |
| 07 051003807345 | 0521 | MARTIN ARADAS AMADO | | | NOT. EMBARGO CUENTAS | | | CORRIENTES Y AHORRO | |
| 05 01 10 00246150 | | CT DE CASTILLAS 0 | 05420 | SOTILLO DE LA ADRADA | 05 01 | 313 10 | 002197210 | 05 01 | |
| 07 051000544004 | 0521 | SANCHEZ BERMEJO PABLO | | | NOT. EMBARGO CUENTAS | | | CORRIENTES Y AHORRO | |
| 05 01 10 00264136 | | CL CIUDAD CACERES 2 2 2 | 05004 | AVILA | 05 01 | 313 10 | 002198220 | 05 01 | |
| 10 05100827145 | 0111 | JIMENEZ GUTIERREZ JUAN MANUEL | | | NOT. EMBARGO CUENTAS | | | CORRIENTES Y AHORRO | |
| 05 01 10 00266156 | | CL SAN MARCOS 3 | 05165 | TIÑOSILLOS | 05 01 | 313 10 | 002198422 | 05 01 | |
| 10 05100937481 | 0613 | TORROBA LAVIÑA JUAN MANUEL | | | NOT. EMBARGO CUENTAS | | | CORRIENTES Y AHORRO | |
| 05 01 10 00277472 | | LG FINCA POSTOLOBOSO-APDO.CORREOS 2 0 | 05480 | CANDELEDA | 05 01 | 313 10 | 002198725 | 05 01 | |
| 10 05101477348 | 0111 | MUÑOZ SAGUAR CLEMENTINA | | | NOT. EMBARGO CUENTAS | | | CORRIENTES Y AHORRO | |
| 05 01 10 00298387 | | CT ALCORCON-PLASENCIA, KM 80 | 05430 | ADRADA (LA) | 05 01 | 313 10 | 002200240 | 05 01 | |
| 10 05101477348 | 0111 | MUÑOZ SAGUAR CLEMENTINA | | | NOT. EMBARGO CUENTAS | | | CORRIENTES Y AHORRO | |
| 05 01 10 00298387 | | CT ALCORCON-PLASENCIA, KM 80 | 05430 | ADRADA (LA) | 05 01 | 313 10 | 002200341 | 05 01 | |
| 07 050017066534 | 0611 | GARRO RETAMAL AURORA | | | NOT. EMBARGO CUENTAS | | | CORRIENTES Y AHORRO | |
| 05 01 10 00298589 | | CL CACERES 22 0 | 05480 | CANDELEDA | 05 01 | 313 10 | 002200543 | 05 01 | |
| 07 051000786807 | 0521 | MARTIN JIMENEZ JOSE | | | NOT. EMBARGO CUENTAS | | | CORRIENTES Y AHORRO | |
| 05 01 10 00299300 | | CL FLOR DE LOTO 1 BJ B | 05002 | AVILA | 05 01 | 313 10 | 002200846 | 05 01 | |
| 10 05101831602 | 0111 | EL MARZGUIOUI --- FARID | | | NOT. EMBARGO CUENTAS | | | CORRIENTES Y AHORRO | |
| 05 01 10 00306269 | | UR RESIDENCIAL RIO TIETAR 2 BJ | 05429 | SANTA MARIA DEL TIET | 05 01 | 313 10 | 002201452 | 05 01 | |
| 10 05101831602 | 0111 | EL MARZGUIOUI --- FARID | | | NOT. EMBARGO CUENTAS | | | CORRIENTES Y AHORRO | |
| 05 01 10 00306269 | | UR RESIDENCIAL RIO TIETAR 2 BJ | 05429 | SANTA MARIA DEL TIET | 05 01 | 313 10 | 002201553 | 05 01 | |
| 07 471020158623 | 0611 | PREDOI --- LIVIU | | | NOT. EMBARGO CUENTAS | | | CORRIENTES Y AHORRO | |
| 05 01 10 00306370 | | PP DON CARMELO 24 4 A | 05001 | AVILA | 05 01 | 313 10 | 002201654 | 05 01 | |
| 10 05102028531 | 0111 | IGNACIO MONTERO PLAS TICOS, S.L. | | | NOT. EMBARGO CUENTAS | | | CORRIENTES Y AHORRO | |
| 05 01 10 00306673 | | PG LAS VENTILLAS II FASE PARCELA 17 0 | 05420 | SOTILLO DE LA ADRADA | 05 01 | 313 10 | 002201755 | 05 01 | |
| 07 471003294868 | 0521 | MARTIN SAEZ JOSE ALBERTO | | | NOT. EMBARGO CUENTAS | | | CORRIENTES Y AHORRO | |
| 05 01 10 00308087 | | CL SEVERO OCHOA 8 2 A | 05200 | AREVALO | 05 01 | 313 10 | 002202260 | 05 01 | |
| 07 051002981027 | 0521 | JIMENEZ RAMOS OSCAR | | | NOT. EMBARGO CUENTAS | | | CORRIENTES Y AHORRO | |
| 05 01 10 00308188 | | CL COLADILLA 18 | 05440 | PIEDRALAVES | 05 01 | 313 10 | 002202361 | 05 01 | |
| 10 05101098543 | 0111 | GRANJA PRODUCCION LA CTEA, S.L. | | | NOT. EMBARGO CUENTAS | | | CORRIENTES Y AHORRO | |
| 05 01 10 00311222 | | CL EL PALOMINO 2 | 05215 | PALACIOS DE GODA | 05 01 | 313 10 | 002202967 | 05 01 | |
| 07 050018632880 | 0721 | CASTAÑO BLANCO RICARDO | | | NOT. EMBARGO CUENTAS | | | CORRIENTES Y AHORRO | |
| 05 01 07 00227776 | | CL LOS ANGELES 14 | 05220 | MADRIGAL DE LAS ALTA | 05 01 | 313 10 | 002215293 | 05 01 | |
| 07 050019245091 | 0521 | ULLOA ULLOA MARIA MERCEDES | | | NOT. EMBARGO CUENTAS | | | CORRIENTES Y AHORRO | |
| 05 01 08 00048153 | | CL LA VILLA 1 | 05440 | PIEDRALAVES | 05 01 | 313 10 | 002215394 | 05 01 | |
| 10 05101619818 | 0111 | DANTAS DE OLIVEIRA JOSE TOMAS | | | NOT. EMBARGO CUENTAS | | | CORRIENTES Y AHORRO | |
| 05 01 08 00142123 | | CL MIRAGREDO 9 | 05600 | BARCO DE AVILA (EL) | 05 01 | 313 10 | 002215495 | 05 01 | |
| 07 050015055806 | 0521 | GRANDE GIL JULIAN | | | NOT. EMBARGO CUENTAS | | | CORRIENTES Y AHORRO | |
| 05 01 08 00288936 | | CL EL MOLINO 23 3 IZQ | 05100 | NAVALUENGA | 05 01 | 313 10 | 002215903 | 05 01 | |
| 10 05102013373 | 0111 | GARCIA MONTENEGRO JAVIER | | | NOT. EMBARGO CUENTAS | | | CORRIENTES Y AHORRO | |
| 05 01 09 00204390 | | CL CIUDAD DE CACERES 0 | 05004 | AVILA | 05 01 | 313 10 | 002216408 | 05 01 | |
| 07 281050926127 | 0521 | LOPEZ FERNANDEZ JULIA | | | NOT. EMBARGO CUENTAS | | | CORRIENTES Y AHORRO | |
| 05 01 09 00282495 | | CL LA IGLESIA 111 1 | 05100 | NAVALUENGA | 05 01 | 313 10 | 002216711 | 05 01 | |
| 10 05102013474 | 0111 | HERRAEZ SOLIS VICTOR | | | NOT. EMBARGO CUENTAS | | | CORRIENTES Y AHORRO | |
| 05 01 10 00033962 | | CL CIUDAD DE CACERES 4 | 05004 | AVILA | 05 01 | 313 10 | 002217216 | 05 01 | |
| 10 05102013474 | 0111 | HERRAEZ SOLIS VICTOR | | | NOT. EMBARGO CUENTAS | | | CORRIENTES Y AHORRO | |
| 05 01 10 00033962 | | CL CIUDAD DE CACERES 4 | 05004 | AVILA | 05 01 | 313 10 | 002217317 | 05 01 | |
| 07 280257572275 | 0521 | BLAZQUEZ FRAILE PEDRO | | | NOT. EMBARGO CUENTAS | | | CORRIENTES Y AHORRO | |
| 05 01 10 00098226 | | CL EJERCITO ESPAÑOL 40 | 05480 | CANDELEDA | 05 01 | 313 10 | 002218125 | 05 01 | |
| 07 051002215636 | 0521 | MARTIN GONZALEZ ADOLFO | | | NOT. EMBARGO CUENTAS | | | CORRIENTES Y AHORRO | |
| 05 01 10 00100347 | | AV PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD 4 | 05004 | AVILA | 05 01 | 313 10 | 002218226 | 05 01 | |
| 07 050011174287 | 0521 | GONZALEZ MUÑOZ JUAN | | | NOT. EMBARGO CUENTAS | | | CORRIENTES Y AHORRO | |
| 05 01 10 00184617 | | CL EL RIACHO 34 | 05100 | NAVALUENGA | 05 01 | 313 10 | 002219438 | 05 01 | |
| 10 05101944059 | 0111 | JBAILI --- HAFIDA | | | NOT. EMBARGO CUENTAS | | | CORRIENTES Y AHORRO | |



| | | | | | |
|-------------------|--|-------|--|------------------------|-------|
| 05 01 10 00196842 | CL FRANCISCO SEGOVIA 56 | 05230 | NAVAS DEL MARQUES (L | 05 01 313 10 002219539 | 05 01 |
| 07 280408412026 | 0521 ARANDA CASTILLO MANUEL | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 05 01 10 00199872 | CL DEL CERRO(URB. CERRO VIENTO) 3 | 05294 | CAÑADA (LA) | 05 01 313 10 002219640 | 05 01 |
| 07 280443943530 | 0521 GIL LOPEZ MARIA MAR | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 05 01 10 00213414 | CL LA FRAGUA 51 2 | 05100 | NAVALUENGA | 05 01 313 10 002219741 | 05 01 |
| 10 05100937481 | 0613 TORROBA LAVIÑA JUAN MANUEL | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 05 01 10 00277472 | LG FINCA POSTOLOBOSO-APDO.CORREOS 2 0 | 05480 | CANDELEDA | 05 01 313 10 002220953 | 05 01 |
| 10 05101829073 | 0111 DESARROLLO SOSTENIBL E Y PROMOCION DEL VA | | LLE DEL TIETA NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 05 01 10 00277573 | CL TOMILLAR 2 | 05440 | PIEDRALAVES | 05 01 313 10 002221054 | 05 01 |
| 10 05101938605 | 0111 SANCHEZ GARCIA AURORA | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 05 01 10 00281617 | CL TENIENTE LOPEZ SALCEDO 4 | 05420 | SOTILLO DE LA ADRADA | 05 01 313 10 002221256 | 05 01 |
| 07 281278357983 | 0521 LAHIT --- MONAIM | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 05 01 10 00287778 | CL NORIS 36 1° | 05230 | NAVAS DEL MARQUES (L | 05 01 313 10 002221559 | 05 01 |
| 07 051006498285 | 0611 CLAVERO GONZALEZ JACOB | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 05 01 10 00325063 | CL ESPERANZA 33 | 05418 | RAMACASTAÑAS | 05 01 313 10 002223074 | 05 01 |
| 07 050018535173 | 0521 GARCIA DORREGO HERNANDEZ FRANCISCO JA | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 05 01 02 00109419 | CL JUAN JOSE MARTIN 8 2 1 | 05001 | AVILA | 05 01 313 10 002230754 | 05 01 |
| 07 431013086276 | 0611 MARCOS BENITO CAROLINA | | NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A. | | |
| 05 01 10 00248271 | RD SANTA MARIA 92 | 05220 | MADRIGAL DE LAS ALTA | 05 01 315 10 002212768 | 05 01 |
| 07 051000544004 | 0521 SANCHEZ BERMEJO PABLO | | NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A. | | |
| 05 01 10 00264136 | CL CIUDAD CACERES 2 2 2 | 05004 | AVILA | 05 01 315 10 002213071 | 05 01 |
| 07 050017066534 | 0611 GARRO RETAMAL AURORA | | NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A. | | |
| 05 01 10 00298589 | CL CACERES 22 0 | 05480 | CANDELEDA | 05 01 315 10 002213172 | 05 01 |
| 07 280326069029 | 0521 ROBLES JIMENEZ JESUS JOSE | | NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A. | | |
| 05 01 10 00307582 | CL LUIS BUITRAGO PERIBAÑEZ 1 3 IZ | 05400 | ARENAS DE SAN PEDRO | 05 01 315 10 002213374 | 05 01 |
| 07 050013446010 | 0521 SANCHEZ SIERRA FELIX | | NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A. | | |
| 05 01 10 00195125 | CL EL RISCO 7 | 05470 | PEDRO BERNARDO | 05 01 315 10 002236616 | 05 01 |
| 07 471020158623 | 0611 PREDOI --- LIVIU | | NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A. | | |
| 05 01 10 00306370 | PP DON CARMELO 24 4 A | 05001 | AVILA | 05 01 315 10 002236919 | 05 01 |
| 10 05101944059 | 0111 JBAILI --- HAFIDA | | NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A. | | |
| 05 01 10 00196842 | CL FRANCISCO SEGOVIA 56 | 05230 | NAVAS DEL MARQUES (L | 05 01 315 10 002270665 | 05 01 |
| 10 05100965369 | 0111 DISTRIBUCIONES FRITO S MIJARES, S.L.L. | | DIL.EMBARGO DE VEHICULOS | | |
| 05 01 10 00179058 | CL SAN SEBASTIAN 50 | 05461 | MIJARES | 05 01 333 10 002130623 | 05 01 |
| 07 050014280109 | 0521 VELA MATA MARIANO | | DIL.EMBARGO DE VEHICULOS | | |
| 05 01 10 00309505 | CL CAPITAN LUIS VARA 26 | 05200 | AREVALO | 05 01 333 10 002178315 | 05 01 |
| 10 05100827145 | 0111 JIMENEZ GUTIERREZ JUAN MANUEL | | DIL.EMBARGO DE VEHICULOS | | |
| 05 01 10 00266156 | CL SAN MARCOS 3 | 05165 | TIÑOSILLOS | 05 01 333 10 002211455 | 05 01 |
| 07 051004444111 | 0521 LOPEZ ALONSO JUAN LUIS | | DIL.EMBARGO DE VEHICULOS | | |
| 05 01 10 00273836 | CL LA IGLESIA 8 1 A | 05430 | ADRADA (LA) | 05 01 333 10 002227623 | 05 01 |
| 07 470037713579 | 0521 HUERTA GARCIA LUIS MIGUEL | | DIL.EMBARGO DE VEHICULOS | | |
| 05 01 06 00213302 | TR TORDESILLAS 7 | 05005 | AVILA | 05 01 333 10 002259450 | 05 01 |
| 07 281233161037 | 0521 CARBUNE --- CLEMENT | | DIL.EMBARGO DE VEHICULOS | | |
| 05 01 08 00310962 | CL TEJAR DEL RIO GABINO 3 1 B | 05200 | AREVALO | 05 01 333 10 002259652 | 05 01 |
| 07 051002419033 | 0611 GUADALUPE CARRALERO JESUS | | DIL.EMBARGO DE VEHICULOS | | |
| 05 01 10 00268277 | UR VILLABLANCA 7 1 DRE | 05260 | CEBREROS | 05 01 333 10 002259955 | 05 01 |
| 07 051000786807 | 0521 MARTIN JIMENEZ JOSE | | DIL.EMBARGO DE VEHICULOS | | |
| 05 01 10 00299300 | CL FLOR DE LOTO 1 BJ B | 05002 | AVILA | 05 01 333 10 002260763 | 05 01 |
| 10 05100850585 | 0111 MARTIN DIEZ JORGE | | DIL.EMBARGO DE VEHICULOS | | |
| 05 01 10 00305158 | CL VIRGEN DE COVADONGA 16 BJ | 05005 | AVILA | 05 01 333 10 002260864 | 05 01 |
| 10 05102016912 | 0111 DANU --- MARIA | | DIL.EMBARGO DE VEHICULOS | | |
| 05 01 10 00306572 | CL DALIA 13 2 2 A | 05002 | AVILA | 05 01 333 10 002261167 | 05 01 |
| 10 05102107646 | 0111 MULTISERVICIOS LASA, S.L. | | DIL.EMBARGO DE VEHICULOS | | |
| 05 01 10 00306875 | PG DE VICOLOZANO, PARC 59, NAVE 3 0 | 05194 | BRIEVA-VICOLOZANO | 05 01 333 10 002261268 | 05 01 |
| 07 281105552786 | 0521 BOUZOUH --- HASSAN | | DIL.EMBARGO DE VEHICULOS | | |
| 05 01 10 00307986 | AV CONSTITUCION 23 | 05430 | ADRADA (LA) | 05 01 333 10 002261470 | 05 01 |
| 07 051002981027 | 0521 JIMENEZ RAMOS OSCAR | | DIL.EMBARGO DE VEHICULOS | | |
| 05 01 10 00308188 | CL COLADILLA 18 | 05440 | PIEDRALAVES | 05 01 333 10 002261571 | 05 01 |
| 07 050016539300 | 0521 GARCIA CASARES M CARMEN | | DIL.EMBARGO DE VEHICULOS | | |
| 05 01 10 00312434 | CL MUELLE 4 | 05240 | NAVALPERAL DE PINARE | 05 01 333 10 002262076 | 05 01 |
| 07 051001869971 | 0521 MARTINEZ PEREZ ANTONIO | | DIL.EMBARGO DE VEHICULOS | | |
| 05 01 10 00315060 | CL CHAPARRAL 14 | 05430 | ADRADA (LA) | 05 01 333 10 002262581 | 05 01 |
| 07 081024715645 | 0521 HERNANDEZ MORENO MANUEL ANTONIO | | DIL.EMBARGO DE VEHICULOS | | |
| 05 01 07 00104306 | CL SABINA 8 1 13 | 05400 | ARENAS DE SAN PEDRO | 05 01 333 10 002276022 | 05 01 |
| 10 05101553635 | 0111 HERNANDEZ CALLE MARIA ELENA | | DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO | | |
| 05 01 09 00301087 | CL RAFAELA DE ANTONIO 11 5 4 A | 05003 | AVILA | 05 01 348 10 002048676 | 05 01 |
| 07 281177464344 | 0521 FAT --- LAURENTIU FLORI | | DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO | | |
| 05 01 09 00101936 | CL AGUSTIN RGUEZ. SAHAGUN 5 3° 7 | 05003 | AVILA | 05 01 348 10 002176190 | 05 01 |
| 07 431013086276 | 0611 MARCOS BENITO CAROLINA | | DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO | | |
| 05 01 10 00248271 | RD SANTA MARIA 92 | 05220 | MADRIGAL DE LAS ALTA | 05 01 348 10 002234289 | 05 01 |
| 07 280465934238 | 0521 EQUILUZ SANCHEZ MARIANO | | DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO | | |
| 05 01 05 00101622 | AV DE LA CONSTITUCION 19 | 05430 | ADRADA (LA) | 05 01 348 10 002240252 | 05 01 |
| 07 051002945863 | 0611 MENDOZA ESCUDERO MARIA ESTRELLA | | DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO | | |
| 05 01 08 00179812 | CL ALFREDO ABELLA 8 | 05003 | AVILA | 05 01 348 10 002265110 | 05 01 |
| 07 051005741079 | 0521 MOLDOVEANU --- ADRIAN | | DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO | | |
| 05 01 08 00320359 | CL REINA ISABEL 13 3 IZ | 05001 | AVILA | 05 01 348 10 002265413 | 05 01 |
| 07 281242416150 | 0611 OMETITA --- SAVETA | | DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO | | |
| 05 01 09 00222881 | CL AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN 17 1 4 5 | 05003 | AVILA | 05 01 348 10 002265918 | 05 01 |
| 07 211020506033 | 0611 GOUVEIA DA SILVA SIMAO VICENTE | | DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO | | |
| 05 01 09 00122043 | CR DE GUI SANDO 3 | 05415 | HORNILLO (EL) | 05 01 348 10 002268544 | 05 01 |
| 07 051004687116 | 0611 ZELADA GONZALES YESSICA PAOLA | | DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO | | |
| 05 01 09 00224400 | AV DE LA JUVENTUD 26 2 C | 05003 | AVILA | 05 01 348 10 002277941 | 05 01 |
| 07 051005711676 | 0611 PETROV VASILEV GEORGI | | DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO | | |
| 05 01 09 00035753 | CL PLAZUELA DEL ENCUENTRO 18 3 | 05110 | BARRACO | 05 01 348 10 002279961 | 05 01 |
| 07 021020657408 | 0611 ROSTAS --- VIOREL | | DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO | | |
| 05 01 10 00198256 | CL FINCA GAROZA 0 | 05530 | MUÑO GALINDO | 05 01 348 10 002309869 | 05 01 |
| 07 021020657408 | 0611 ROSTAS --- VIOREL | | DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO | | |
| 05 01 10 00198256 | CL FINCA GAROZA 0 | 05530 | MUÑO GALINDO | 05 01 348 10 002309970 | 05 01 |
| 07 051005749365 | 0521 DUMITRU --- MILADEN ION | | DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO | | |
| 05 01 08 00340971 | CL CLAVEL 1 | 05240 | NAVALPERAL DE PINARE | 05 01 348 10 002310475 | 05 01 |
| 07 050017066534 | 0611 GARRO RETAMAL AURORA | | NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS | | |
| 05 01 10 00298589 | CL CACERES 22 0 | 05480 | CANDELEDA | 05 01 350 10 002178517 | 05 01 |
| 07 051001764584 | 0521 SALAZAR MARTINEZ JOSE ANTONIO | | NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS | | |



| | | | | | | |
|-------------------|--|-------|--|--------------|-----------|-------|
| 05 01 10 00202296 | CL LA ERA 2 | 05417 | GUI SANDO | 05 01 350 10 | 002228027 | 05 01 |
| 07 050016992873 | 0521 BENITO TEJERIZO ALBERTO | | NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS | | | |
| 05 01 10 00298488 | CL VIRGEN DE LAS ANGIUSTIAS 37 1 B | 05005 | AVILA | 05 01 350 10 | 002228734 | 05 01 |
| 07 050013446010 | 0521 SANCHEZ SIERRA FELIX | | NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS | | | |
| 05 01 10 00195125 | CL EL RISCO 7 | 05470 | PEDRO BERNARDO | 05 01 350 10 | 002235707 | 05 01 |
| 07 051006016420 | 0521 LUCA --- GABRIEL | | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | | | |
| 05 01 09 00067681 | CL TENERIA 5 1 C | 05440 | PIEDRALAVES | 05 01 351 10 | 002074746 | 05 01 |
| 07 051001322226 | 0611 ARRIBAS ESCUDERO REBECA | | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | | | |
| 05 01 09 00219346 | CL JOSE BACHILLER 8 BJ | 05003 | AVILA | 05 01 351 10 | 002079800 | 05 01 |
| 07 051006393003 | 0611 ESCUDERO ESCUDERO NEFTALI | | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | | | |
| 05 01 09 00219851 | CL JOSE BACHILLER 8 3 | 05003 | AVILA | 05 01 351 10 | 002080204 | 05 01 |
| 07 051006159088 | 1221 CEBALLOS FAJARDO KAROL STEFANY | | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | | | |
| 05 01 10 00047403 | CL VIRGEN DE LA VEGA 25 B 5 4 | 05005 | AVILA | 05 01 351 10 | 002093237 | 05 01 |
| 07 301046471973 | 0611 ZAMBRANO JAEN ENRIQUE PATRICI | | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | | | |
| 05 01 10 00242716 | CL ALFONSO DE MONTALVO 9 1° E | 05001 | AVILA | 05 01 351 10 | 002107078 | 05 01 |
| 07 051002945863 | 0611 MENDOZA ESCUDERO MARIA ESTRELLA | | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | | | |
| 05 01 08 00179812 | CL ALFREDO ABELLA 8 | 05003 | AVILA | 05 01 351 10 | 002114657 | 05 01 |
| 07 050019579238 | 0521 RODRIGUEZ LOPEZ JOSE VALERIANO | | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | | | |
| 05 01 10 00241096 | AV DE PORTUGAL 27 | 05001 | AVILA | 05 01 351 10 | 002155073 | 05 01 |
| 07 051005952257 | 0521 ISAR --- ION | | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | | | |
| 05 01 08 00174657 | CL CAPITAN PEÑAS 16 1 1 | 05003 | AVILA | 05 01 351 10 | 002156689 | 05 01 |
| 07 051006058048 | 0521 DUMITRU --- FLOREA | | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | | | |
| 05 01 08 00245082 | CL BILBAO 48 1 | 05003 | AVILA | 05 01 351 10 | 002157703 | 05 01 |
| 07 161009763365 | 0521 POPA --- MARIAN | | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | | | |
| 05 01 08 00305609 | CL CALDERON DE LA BARCA 6 4 DER | 05001 | AVILA | 05 01 351 10 | 002158006 | 05 01 |
| 07 280440013111 | 0521 JIMENEZ FERNANDEZ JESUS | | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | | | |
| 05 01 10 00036992 | PP REAL 1 | 05309 | VINEGRA DE MORANA | 05 01 351 10 | 002160733 | 05 01 |
| 07 050016036617 | 0521 GOMEZ PEREZ VICENTE | | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | | | |
| 05 01 10 00198458 | CL CERRILLO VINCULERO 22 | 05430 | ADRADA (LA) | 05 01 351 10 | 002161844 | 05 01 |
| 07 051006306511 | 0611 MLADENOV --- EMIL NACHKOV | | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | | | |
| 05 01 10 00277169 | CL MANUEL BASULTO 2 | 05296 | ADANERO | 05 01 351 10 | 002162652 | 05 01 |
| 07 051005659035 | 0521 CONSTANTIN --- GIGI | | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | | | |
| 05 01 08 00020871 | CL DE LOS HORNOS CALEROS 9 4 IZQ | 05003 | AVILA | 05 01 351 10 | 002224387 | 05 01 |
| 07 051004444111 | 0521 LOPEZ ALONSO JUAN LUIS | | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | | | |
| 05 01 10 00273836 | CL LA IGLESIA 8 1 A | 05430 | ADRADA (LA) | 05 01 351 10 | 002226815 | 05 01 |
| 10 05102099865 | 0111 CLIMENT LOPEZ DE OSABA PABLO | | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | | | |
| 05 01 10 00274038 | PZ DE LAS VACAS 8 | 05003 | AVILA | 05 01 351 10 | 002227118 | 05 01 |
| 07 051006306511 | 0611 MLADENOV --- EMIL NACHKOV | | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | | | |
| 05 01 10 00277169 | CL MANUEL BASULTO 2 | 05296 | ADANERO | 05 01 351 10 | 002227421 | 05 01 |
| 07 141044415639 | 0611 LACATUS --- DORINA | | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | | | |
| 05 01 10 00281920 | CL IGLESIA 3 | 05530 | MUÑO GALINDO | 05 01 351 10 | 002241161 | 05 01 |
| 07 141044415639 | 0611 LACATUS --- DORINA | | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | | | |
| 05 01 10 00281920 | CL IGLESIA 3 | 05530 | MUÑO GALINDO | 05 01 351 10 | 002241666 | 05 01 |
| 07 301033071829 | 0521 HERNANDEZ JIMENEZ JUAN | | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | | | |
| 05 01 10 00310010 | CL ALCALDE RONQUILLO 1 P 6 | 05200 | AREVALO | 05 01 351 10 | 002257531 | 05 01 |
| 07 131015532388 | 0611 BURTICA --- MIRABELA | | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | | | |
| 05 01 10 00311929 | CL CAMINILLO 2 | 05191 | NIHARRA | 05 01 351 10 | 002275618 | 05 01 |
| 07 050018546590 | 0521 GUTIERREZ CABRERO LUIS MIGUEL | | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | | | |
| 05 01 03 00067515 | PZ DEL EJERCITO 8 -1 -1 | 05001 | AVILA | 05 01 351 10 | 002280365 | 05 01 |
| 07 281107132977 | 0521 VALLEJO POZO YOLANDA | | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | | | |
| 05 01 03 00180982 | UR VIÑA DEL BURGO 73 | 05260 | CEBREROS | 05 01 351 10 | 002280668 | 05 01 |
| 07 051005642059 | 0521 BENALI --- ABDELKARIM | | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | | | |
| 05 01 08 00066341 | CL ISIDORO RODRIGUEZ MAROTO 3 1 B | 05270 | TIEMBLO (EL) | 05 01 351 10 | 002291176 | 05 01 |
| 07 051005545160 | 0521 GEPPERT --- TOMASZ MARIUSZ | | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | | | |
| 05 01 08 00281155 | CL SIEMPREVIVA 1 1 C | 05002 | AVILA | 05 01 351 10 | 002292287 | 05 01 |
| 07 051005348332 | 0521 MIRCEA --- LEONTIN CONSTAN | | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | | | |
| 05 01 09 00067378 | PP SAN ROQUE 31 2 ALI | 05003 | AVILA | 05 01 351 10 | 002293200 | 05 01 |
| 07 401003433919 | 1221 PEÑARRIETA BARRE MARIA EUGENIA | | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | | | |
| 05 01 09 00312003 | CL EDUARDO MARQUINA 14 1 A | 05001 | AVILA | 05 01 351 10 | 002294311 | 05 01 |
| 07 051006949842 | 0611 BECHIR --- VIRGINIA GEANIN | | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | | | |
| 05 01 10 00236450 | CL SINAGOGA 7 BJ | 05400 | ARENAS DE SAN PEDRO | 05 01 351 10 | 002295826 | 05 01 |
| 07 051006949842 | 0611 BECHIR --- VIRGINIA GEANIN | | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | | | |
| 05 01 10 00236450 | CL SINAGOGA 7 BJ | 05400 | ARENAS DE SAN PEDRO | 05 01 351 10 | 002296230 | 05 01 |
| 07 051006195666 | 0611 DAVID --- EUGEN ALEXANDRU | | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | | | |
| 05 01 09 00397885 | CL ALTOZANO 15 | 05492 | POYALES DEL HOYO | 05 01 351 10 | 002296735 | 05 01 |
| 07 280377115580 | 0521 GONZALEZ CABRERO MARIA PILAR | | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | | | |
| 05 01 07 00100464 | CL CIUDAD DE CACERES 2 PA B2 2 1 | 05004 | AVILA | 05 01 351 10 | 002297644 | 05 01 |
| 07 281004239522 | 0521 MURO SANCHEZ LUIS MIGUEL | | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | | | |
| 05 01 07 00160583 | AV PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD 6 IZ 2 1 | 05004 | AVILA | 05 01 351 10 | 002297947 | 05 01 |
| 07 280298450705 | 0521 DIAZ QUEZADA PEDRO GUSTAVO | | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | | | |
| 05 01 98 00104944 | CL SOLOMANO, 7 | 05400 | ARENAS DE SAN PEDRO | 05 01 351 10 | 002299462 | 05 01 |
| 07 051005815447 | 0521 CONSTANTIN --- IONUT EUGEN | | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | | | |
| 05 01 08 00208104 | CL CAPITAN PEÑAS 16 1 A | 05003 | AVILA | 05 01 351 10 | 002304011 | 05 01 |
| 07 161007647957 | 0521 MUTI --- EUGEN | | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | | | |
| 05 01 08 00237709 | CL RAFAELA DE ANTONIO 11 2° D | 05002 | AVILA | 05 01 351 10 | 002312394 | 05 01 |
| 07 280257572275 | 0521 BLAZQUEZ FRAILE PEDRO | | NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT | | | |
| 05 01 10 00098226 | CL EJERCITO ESPAÑOL 40 | 05480 | CANDELEDA | 05 01 366 10 | 002126478 | 05 01 |
| 07 281043339616 | 0521 BLANCO MARTIN CESAR | | NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT | | | |
| 05 01 09 00318669 | CL SAN ANTON 10 | 05200 | AREVALO | 05 01 366 10 | 002146484 | 05 01 |
| 07 051005573856 | 1221 SANCHEZ MARTINEZ LUZ PIEDAD | | NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT | | | |
| 05 01 10 00276664 | CL CAPITAN MENDEZ VIGO 51 2 B | 05003 | AVILA | 05 01 366 10 | 002146989 | 05 01 |
| 07 401003433919 | 1221 PEÑARRIETA BARRE MARIA EUGENIA | | NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT | | | |
| 05 01 09 00312003 | CL EDUARDO MARQUINA 14 1 A | 05001 | AVILA | 05 01 366 10 | 002147292 | 05 01 |
| 10 05101938605 | 0111 SANCHEZ GARCIA AURORA | | NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT | | | |
| 05 01 10 00281617 | CL TENIENTE LOPEZ SALCEDO 4 | 05420 | SOTILLO DE LA ADRADA | 05 01 366 10 | 002147494 | 05 01 |
| 07 281083065055 | 0521 FERNANDEZ HERNANDEZ ABEL | | NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT | | | |
| 05 01 10 00226245 | UR EL HIGUERAL 56 | 05420 | SOTILLO DE LA ADRADA | 05 01 366 10 | 002162349 | 05 01 |
| 07 050016905270 | 0521 SANCHEZ MAGALLO MARIA SONSOLES | | NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT | | | |
| 05 01 10 00332036 | CL ISAAC PERAL 4 | 05001 | AVILA | 05 01 366 10 | 002285621 | 05 01 |
| 07 401003433919 | 1221 PEÑARRIETA BARRE MARIA EUGENIA | | NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT | | | |
| 05 01 09 00312003 | CL EDUARDO MARQUINA 14 1 A | 05001 | AVILA | 05 01 366 10 | 002321791 | 05 01 |
| 10 05100850585 | 0111 MARTIN DIEZ JORGE | | NOT. DEUDOR EMBARGO PART. F. INVERSION | | | |



| | | | | | | |
|-------------------|------|---------------------------------------|-------|----------------------|--|-------|
| 05 01 10 00305158 | | CL VIRGEN DE COVADONGA 16 BJ | 05005 | AVILA | 05 01 375 10 002164268 | 05 01 |
| 10 05100850585 | 0111 | MARTIN DIEZ JORGE | | | NOT. ORDEN VENTA PART. F.INVERSION | |
| 05 01 10 00305158 | | CL VIRGEN DE COVADONGA 16 BJ | 05005 | AVILA | 05 01 377 10 002164672 | 05 01 |
| 07 051001090941 | 0521 | ARRIBAS GUERRO MARIA ROSARIO | | | NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION | |
| 05 01 08 00295909 | | CL SANTA FE 47 | 05003 | AVILA | 05 01 380 10 002110819 | 05 01 |
| 07 051001090941 | 0521 | ARROYO MARTIN RAFAEL | | | NOT.DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE | |
| 05 01 08 00295909 | | CL SANTA FE 47 | 05003 | AVILA | 05 01 381 10 002110920 | 05 01 |
| 10 05101628912 | 0111 | HIJOS DE CRESCENCIA PROMOCIONES, S.L. | | | NOT.DEUDOR VALORACION B.INMUEBLES EMBARG | |
| 05 01 08 00206787 | | AV INMACULADA 50 | 05005 | AVILA | 05 01 503 10 002226310 | 05 01 |
| 10 05100941222 | 0111 | HERNANZ FRUTOS ALONSO | | | NOT.DEUDOR VALORACION B.INMUEBLES EMBARG | |
| 05 01 09 00355853 | | AV DE LA JUVENTUD 18 26 | 05003 | AVILA | 05 01 503 10 002234188 | 05 01 |
| 07 280425564757 | 0521 | ANTON SANTOS FRANCISCO | | | NOT.DEUDOR VALORACION B.INMUEBLES EMBARG | |
| 05 01 09 00248446 | | CL RIO BECEDAS 3 | 05250 | HOYO DE PINARES (EL) | 05 01 503 10 002234895 | 05 01 |
| 10 05100764804 | 0111 | RODRIGUEZ MAYORGA MARIANO | | | COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO | |
| 62 05 10 00003865 | | CL FRANQUILLO 8 | 05430 | ADRADA (LA) | 05 01 877 10 002137693 | 05 01 |
| 10 05100764804 | 0111 | RODRIGUEZ MAYORGA MARIANO | | | COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO | |
| 62 05 10 00003865 | | CL FRANQUILLO 8 | 05430 | ADRADA (LA) | 05 01 898 10 002137794 | 05 01 |
| 10 05101237676 | 0111 | RUSTICON AVILA, S.L. | | | COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO | |
| 62 05 10 00008010 | | CL GABRIEL Y GALAN 4 1 | 05001 | AVILA | 05 01 898 10 002137996 | 05 01 |
| 10 05102049345 | 0111 | GONZALEZ --- MAURICIO MATIAS | | | RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM. | |
| 62 05 10 00011949 | | CL AZALEA 1 30 | 05003 | AVILA | 05 01 986 10 002244696 | 05 01 |
| 07 050013085894 | 0521 | PLAZA VICENTE ROSA | | | RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM. | |
| 62 05 10 00005986 | | CL DR LORENZO VELAZQUEZ 6 1 DER | 05400 | ARENAS DE SAN PEDRO | 05 01 986 10 002295927 | 05 01 |

A N E X O I

NUM.REMESA: 05 01 1 10 000022

| URE | DOMICILIO | LOCALIDAD | TELEFONO | FAX |
|-------|------------------|-------------|-------------|-------------|
| 05 01 | AV DE PORTUGAL 4 | 05001 AVILA | 920 0206000 | 920 0206033 |

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 4.090/10

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Fomento
Comisión Territorial de Urbanismo

CORRECCIÓN DE ERRORES

En el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, de fecha 27 de octubre de 2.008, número 208, se publicó el Plan Parcial "Ampliación del Polígono industrial Tierras de Arévalo", en dicha publicación, por error, no se publicó la hoja número 68 del referido proyecto.

Publicándose a continuación la hoja número 68 del Proyecto PTO 27/07, PLAN PARCIAL AMPLIACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL TIERRA DE ARÉVALO EN ARÉVALO (ÁVILA).

| | | | | | | |
|-------|--------------------------|----------|------|----------|-------|-------|
| 03.14 | INDUSTRIA DENSIDAD MEDIA | 4.077,02 | 0,80 | 3.261,62 | 0,64% | 0,38% |
| 06.01 | INDUSTRIA DENSIDAD MEDIA | 3.870,42 | 0,80 | 3.096,34 | 0,61% | 0,36% |
| 06.02 | INDUSTRIA DENSIDAD MEDIA | 3.920,00 | 0,80 | 3.136,00 | 0,61% | 0,37% |
| 06.03 | INDUSTRIA DENSIDAD MEDIA | 3.920,00 | 0,80 | 3.136,00 | 0,61% | 0,37% |
| 06.04 | INDUSTRIA DENSIDAD MEDIA | 3.920,00 | 0,80 | 3.136,00 | 0,61% | 0,37% |



| | | | | | | |
|-------|--------------------------|----------|------|----------|-------|-------|
| 06.05 | INDUSTRIA DENSIDAD MEDIA | 4.073,77 | 0,80 | 3.259,02 | 0,64% | 0,38% |
| 06.12 | INDUSTRIA DENSIDAD MEDIA | 4.073,77 | 0,80 | 3.259,02 | 0,64% | 0,38% |
| 06.13 | INDUSTRIA DENSIDAD MEDIA | 3.920,00 | 0,80 | 3.136,00 | 0,61% | 0,37% |
| 06.14 | INDUSTRIA DENSIDAD MEDIA | 3.920,00 | 0,80 | 3.136,00 | 0,61% | 0,37% |
| 06.15 | INDUSTRIA DENSIDAD MEDIA | 3.920,00 | 0,80 | 3.136,00 | 0,61% | 0,37% |
| 06.16 | INDUSTRIA DENSIDAD MEDIA | 4.073,77 | 0,80 | 3.259,02 | 0,64% | 0,38% |
| 07.01 | INDUSTRIA DENSIDAD MEDIA | 4.413,86 | 0,80 | 3.531,09 | 0,69% | 0,41% |
| 07.02 | INDUSTRIA DENSIDAD MEDIA | 4.428,99 | 0,80 | 3.543,19 | 0,69% | 0,42% |
| 07.03 | INDUSTRIA DENSIDAD MEDIA | 4.428,99 | 0,80 | 3.543,19 | 0,69% | 0,42% |
| 07.04 | INDUSTRIA DENSIDAD MEDIA | 4.413,86 | 0,80 | 3.531,09 | 0,69% | 0,41% |
| 10.01 | INDUSTRIA DENSIDAD MEDIA | 4.073,77 | 0,80 | 3.259,02 | 0,64% | 0,38% |
| 10.02 | INDUSTRIA DENSIDAD MEDIA | 3.920,00 | 0,80 | 3.136,00 | 0,61% | 0,37% |
| 10.03 | INDUSTRIA DENSIDAD MEDIA | 3.920,00 | 0,80 | 3.136,00 | 0,61% | 0,37% |
| 10.04 | INDUSTRIA DENSIDAD MEDIA | 3.920,00 | 0,80 | 3.136,00 | 0,61% | 0,37% |
| 10.05 | INDUSTRIA DENSIDAD MEDIA | 4.073,77 | 0,80 | 3.259,02 | 0,64% | 0,38% |
| 11.01 | INDUSTRIA DENSIDAD MEDIA | 4.853,04 | 0,80 | 3.882,43 | 0,76% | 0,46% |
| 11.02 | INDUSTRIA DENSIDAD MEDIA | 4.037,50 | 0,80 | 3.230,00 | 0,63% | 0,38% |
| 11.03 | INDUSTRIA DENSIDAD MEDIA | 4.037,50 | 0,80 | 3.230,00 | 0,63% | 0,38% |
| 11.04 | INDUSTRIA DENSIDAD MEDIA | 4.037,50 | 0,80 | 3.230,00 | 0,63% | 0,38% |
| 11.05 | INDUSTRIA DENSIDAD MEDIA | 4.037,50 | 0,80 | 3.230,00 | 0,63% | 0,38% |
| 11.06 | INDUSTRIA DENSIDAD MEDIA | 4.037,50 | 0,80 | 3.230,00 | 0,63% | 0,38% |
| 11.07 | INDUSTRIA DENSIDAD MEDIA | 4.853,04 | 0,80 | 3.882,43 | 0,76% | 0,46% |
| 12.01 | INDUSTRIA DENSIDAD MEDIA | 4.324,00 | 0,80 | 3.459,20 | 0,68% | 0,41% |



Número 4.555/10

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Por Canal de Isabel II, ha sido solicitada la ocupación de terrenos (0,1520 Ha) con destino a la instalación de una conducción para el agua subterránea, en la vía Pecuaria "Colada de Villa del Prado", en el término municipal de Navahondilla, en la provincia de Ávila, durante un periodo de 10 años.

Acordado periodo de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de Marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Cister nº1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de un mes, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 29 de noviembre de 2010

La Jefa del Servicio Territorial, *Rosa San Segundo Romo*.

**EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE ÁVILA**

Número 4.565/10

**EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE ÁVILA**

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

ANUNCIO**RECTIFICACIÓN DE ERRORES**

Advertidos errores en el B.O.P. número 234, de fecha 7 de diciembre de 2010 y anuncio número 4.441/10, relativo al Edicto de Citación para notificación por comparecencia de la Providencia de Apremio a Herederos Indeterminados, se incluyó por error el siguiente párrafo:

Donde dice:

Citación para notificación por comparecencia de la Providencia de Apremio a Herederos Indeterminados.

De conformidad con lo establecido en el art 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, habiéndose intentado la práctica de la notificación por dos veces o resultando, ausentes o desconocidos en el domicilio de los sujetos pasivos o sus representantes que se relacionan, al objeto de notificar las providencias de apremio, y no habiéndose podido practicar ésta por causas no imputables a la Administración es por lo que se realiza la presente

Debe decir:

Citación para notificación por comparecencia de liquidaciones tributarias.

De conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, habiéndose intentado la práctica de la notificación por dos veces o resultando, ausentes o desconocidos en el domicilio de los sujetos pasivos o sus representantes que se relacionan, al objeto de notificar las liquidaciones, y no habiéndose podido practicar ésta por causas no imputables a la Administración es por lo que se realiza la presente

Rectificamos dicho error de conformidad al artículo 105.2 de la Ley 30/092 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En Ávila a 10 de diciembre de 2010

La Jefa de Sección de Recaudación Ejecutiva, *Nuria Rodríguez Castaño*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.511/10

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ÁVILA**

MEDIO AMBIENTE

EDICTO

D. JOSE LUIS HERNÁNDEZ VALLEJO, en nombre y representación propia, ha solicitado en esta Alcaldía



Licencia Ambiental para la actividad de OBRADOR DE PASTELERÍA, situada en C/ VÍCTIMAS DEL TERRORISMO, 18 de esta Ciudad, expediente nº 198/2010.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 271 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 2 de diciembre de 2010.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 4.547/10

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el art. 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace público que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de diciembre de 2010, se ha realizado la siguiente adjudicación:

1º.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

- Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. (Contratación)
- Número de expediente: 57/2010.
- Dirección de Internet del perfil del contratante: www.avila.es

2º.- OBJETO DEL CONTRATO.

- Tipo de contrato: Enajenación.
- Descripción del Objeto: ENAJENACIÓN DE LOS BIENES MUNICIPALES DE NATURALEZA PATRIMONIAL (PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO) IDENTIFICADOS GENÉRICAMENTE COMO PLAZAS DE

APARCAMIENTO SITAS EN EL SECTOR SSUNC 8-2, -RENFE".

c) Medio de publicación anuncio licitación: Boletín Oficial de la Provincia número 197.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 13 de octubre de 2010.

3º.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Procedimiento abierto considerando varios criterios.

4º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Tipo licitación: 14.500 € más I.V.A./plaza.

5º.- ADJUDICACIÓN

- Fecha: 3 de diciembre de 2010
- Contratista: Varios adjudicatarios según acta del sorteo efectuado correspondiendo a las plazas de aparcamiento identificadas de la 1 a la 24 de la planta primera, excepto las 8, 9, 10 y 11.
- Importe adjudicación: 14.500 € más I.V.A./plaza.

Ávila, 7 de diciembre de 2010.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 4.548/10

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el art. 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace público que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de diciembre de 2010, se ha realizado la siguiente adjudicación:

1º.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

- Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. (Contratación)
- Número de expediente: 56/2010.
- Dirección de Internet del perfil del contratante: www.avila.es

**2º.- OBJETO DEL CONTRATO.**

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del Objeto: SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE 5 VEHÍCULOS PATRULLA (3 con mampara y 2 sin ella) DE LOS DENOMINADOS MONOVOLUMEN CON DESTINO AL SERVICIO DE LA POLICÍA LOCAL INCLUYENDO SU MANTENIMIENTO.

c) Medio de publicación anuncio licitación: Boletín Oficial de la Provincia número 198.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 14 de octubre de 2010.

3º.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Oferta económicamente más ventajosa considerando varios criterios.

4º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Tipo licitación: 5.990 €/mes, IVA incluido sobre aquellos conceptos en los que se tenga que repercutir el mencionado impuesto.

5º.- ADJUDICACIÓN

a) Fecha: 3 de diciembre de 2010

b) Contratista: ING CAR LEASE ESPAÑA S.A.

c) Importe adjudicación: 5.876,32 €/mes, IVA incluido sobre aquellos conceptos en los que se tenga que repercutir el mencionado impuesto.

Ávila, 7 de diciembre de 2010.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 4.571/10

AYUNTAMIENTO DE EL MIRÓN**ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 212004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley

Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento para el Ejercicio de 2.010, conforme al siguiente

RESUMEN POR CAPÍTULOS**INGRESOS**

Capítulos

A). OPERACIONES CORRIENTES.

| | |
|-----------------------------|--------|
| 1 Impuestos directos | 32.500 |
| 2 Impuestos indirectos | 200 |
| 3 Tasas y otros ingresos | 33.500 |
| 4 Transferencias corrientes | 46.000 |
| 5 Ingresos patrimoniales | 1.700 |

B). OPERACIONES DE CAPITAL:

| | |
|-----------------------------|--------|
| 7 Transferencias de Capital | 46.000 |
|-----------------------------|--------|

TOTAL INGRESOS 159.900

GASTOS

Capítulos

A). OPERACIONES CORRIENTES:

| | |
|---|--------|
| 1 Gastos de personal | 40.500 |
| 2 Gastos de bienes corrientes y servicios | 39.200 |
| 3 Gastos Financieros | 200 |
| 4 Transferencias Corrientes | 13.100 |

B). OPERACIONES DE CAPITAL:

| | |
|-----------------------|--------|
| 6 Inversiones reales | 60.500 |
| 9 Pasivos Financieros | 6.400 |

TOTAL GASTOS 159.900

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781186, de 18 de Abril, asimismo se publica, la plantilla de personal de este Ayuntamiento. Personal funcionario:

Con Habilitación Estatal: 1 Secretario-Interventor. (Agrupada).

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Mirón, 10 de diciembre de 2010.

La Alcaldesa, *llegible*



Número 4.487/10

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 12 de noviembre de 2010, se han aprobado las bases que han de regir la selección de dos plazas de Agente de la Policía Local, mediante concurso-oposición libre, vacantes en la plantilla de Personal de este Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 91.2 de la Ley 7/1985, mediante este anuncio, se da publicidad a las bases, que son las siguientes:

BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN DE DOS PLAZAS DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA, Ávila.

Base Primera.- Objeto y calendario de la convocatoria.

Es objeto de la convocatoria la provisión de dos plazas de Agente del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Candeleda pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase: Policía Local, clasificadas en el grupo C, subgrupo C1, de los previstos en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 13 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y dotadas con el sueldo, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El desempeño de esta plaza será incompatible con cualquier actividad remunerada, pública o privada, quedando sometido al régimen de incompatibilidad, con los deberes y obligaciones inherentes y con el derecho al percibo de las correspondientes retribuciones complementarias.

Las plazas se encuentra vacantes e incluidas en la Oferta Pública de Empleo del Ayuntamiento, así como en la relación de puestos de trabajo, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Boletín Oficial del Estado de 10 de abril de 1995.

Podrá ampliarse el número de plazas de la convocatoria con las vacantes que se produzcan en el Cuerpo de Policía Local hasta el momento de finalización del plazo de presentación de instancias.

El proceso selectivo se hará mediante concurso oposición en turno libre.

El procedimiento selectivo en sus fases de concurso oposición, deberá resolverse en el plazo que no podrá exceder de ocho meses.

Los solicitantes podrán entender desestimadas sus peticiones transcurrido el tiempo máximo establecido sin que recaiga resolución expresa.

Base Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

1.- Para tomar parte en el concurso-oposición en turno libre, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y tres, referidas dichas edades al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación de Bachiller, Formación Profesional, o equivalente que permita el acceso al grupo C, subgrupo C1, de los previstos en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 13 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa, que acredite la equivalencia.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo y no estar incurso en el cuadro de exclusiones médicas que se establecen en la Base 13.^a
- e) No haber sido separado del servicio, en virtud de expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- f) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.



g) Tener una estatura mínima de 170 centímetros los hombres y 165 centímetros las mujeres.

h) Acreditar la aptitud física mediante la presentación de un certificado médico extendido en un impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuren especificados en la correspondiente prueba de la fase de oposición, así como las determinaciones exigidas respecto a la talla de los aspirantes.

En todo caso, este certificado médico no excluirá las comprobaciones posteriores que integran la prueba de reconocimiento médico.

i) Estar en posesión de los permisos de conducir vehículos de motor de las clases A y B (con autorización BTP para conducir vehículos de emergencia establecida en el Reglamento General de Conductores).

j) Declaración jurada de compromiso de portar armas y de utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

2.- Todos los requisitos mencionados deberán poseerse en el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera, salvo la autorización BTP para conducir vehículos de emergencia establecida en el Reglamento General de Conductores a que se refiere el apartado 1.i), que habrá de acreditarse dentro del plazo para presentación de documentos, al que se refiere la Base Décima.

Base Tercera.- Instancias.

1.- Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, se ajustarán al modelo que figura como Anexo, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en extracto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 20 euros. Serán satisfechos a través de giro postal o telegráfico, o mediante ingreso en la cuenta bancaria de La Caixa a nombre de este Ayuntamiento, haciendo constar su objeto en el correspondiente impreso.

No procederá su devolución en ningún caso.

Estarán exentos del pago de la tasa:

a) Las personas con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a su solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria.

Serán requisitos para el disfrute de la exención que en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo.

3.- A la solicitud se acompañará:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

c) Fotocopia de los permisos de conducir exigidos en la base Segunda, incluido el BTP si se poseyere.

d) Certificado médico a que se refiere el apartado 1.h) de las bases.



Segunda, que acredite que el aspirante no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le impida la realización de las pruebas físicas establecidas en la Base 13ª.

e) Relación de méritos que el aspirante alegue para la fase de concurso, con el mismo orden que se cita en la Base 16ª, acompañando los documentos que acrediten tales méritos.

Cuando el interesado no hubiera podido obtener algún certificado por causa no imputable a él mismo, podrá aportar provisionalmente la solicitud del mismo, debidamente registrada de entrada en el organismo competente. En todo caso, el certificado del mérito correspondiente deberá estar a disposición del Tribunal en su primera sesión.

Base Cuarta.- Admisión y exclusión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y «Boletín Oficial de la Provincia» y en la página web municipal, concediendo plazo de diez días hábiles a los aspirantes excluidos, desde la publicación en el B.O.P de Ávila, para reclamar y subsanar, en su caso, los defectos que motiven su exclusión.

En la misma resolución se señalará lugar y fecha y hora de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes.

Transcurrido el plazo para reclamar o subsanar sin que hubiera reclamaciones contra la lista provisional, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación. En otro caso, se abrirá un nuevo plazo de diez días hábiles para resolución de las reclamaciones y aprobación de la lista definitiva, que será publicada en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y en la página web.

Base Quinta.- Tribunal.

1.- El Tribunal calificador del concurso-oposición será designado por el órgano competente del Ayuntamiento, estará compuesto por un número impar de miembros con voto, nunca inferior a cinco, y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Candeleda.

3 Vocales:

Secretario: Será designado un funcionario de carrera, que actuará con voz y sin voto.

2.- El Presidente y los vocales del Tribunal deberán pertenecer al mismo o superior grupo de titulación al que correspondan las plazas convocadas.

3.- La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

4.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros, titulares o suplentes indistintamente.

5.- Para las pruebas médicas, psicotécnicas y físicas se requerirán los servicios de personal especializado, que emitirá su informe con arreglo a las condiciones de la convocatoria, y a la vista de los cuales el Tribunal resolverá. Asimismo podrán nombrarse asesores del Tribunal para aquellas materias que estime necesario, que actuarán con voz pero sin voto.

6.- La designación de los miembros del Tribunal se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia» así como en el tablón de anuncios de la Corporación y web municipal.

Base Sexta.- Fase de concurso

Una vez constituido el Tribunal, procederá a la valoración de los méritos alegados y acreditados por los aspirantes, de conformidad con los baremos establecidos en la base 16ª.

La puntuación otorgada a cada aspirante en esta fase de concurso se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación antes de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición.

Esta fase no tiene carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.



Base Séptima.- Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

1.º- El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "J" según Resolución de fecha 26 de enero de 2010 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública («B.O.E.» de 5 de febrero de 2010), por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

2.º- El día, hora y lugar de realización del Primer ejercicio de la fase de oposición será anunciado al menos con diez días naturales de antelación, mediante anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el tablón de anuncios de la Corporación. Los anuncios de celebración de los restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el anterior, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y mediante cualesquiera otros medios que se juzgue convenientes, para facilitar su máxima divulgación, al menos con veinticuatro horas de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Si hubiese acuerdo entre los aspirantes el Tribunal podrá fijar el desarrollo de una o más pruebas en un plazo inferior a 48 hs

3.º- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los aspirantes que no comparezcan a realizarlo a la hora fijada, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

Base Octava.- Fase de oposición.

Constará de las siguientes pruebas, todas ellas eliminatorias:

A.- Pruebas

1.- Reconocimiento médico: Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en la Base 13.^a

El reconocimiento médico se realizará por personal técnico adecuado, que podrá realizar cuantos exámenes y pruebas médicas se consideren necesarias para determinar el estado de cada aspirante.

La negativa a la realización de cualquier prueba médica será motivo para la exclusión del proceso selectivo.

Se garantiza la confidencialidad de los resultados. La calificación global de la prueba será de Apto o No apto.

2.- Aptitud psíquica: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la contestación de varios cuestionarios acomodados a las condiciones psicotécnicas propias del cargo a desempeñar, en especial los factores siguientes:

- Aptitudes mentales:

Razonamiento verbal.

Razonamiento abstracto.

Rapidez y precisión perceptiva.

Atención y resistencia a la fatiga.

Agilidad mental.

Memoria visual.

- Personalidad:

Autocontrol de los impulsos y emociones.

Serenidad.

Capacidad empática y de manejo de la relación interpersonal.

Seguridad en sí mismo. Firmeza personal.

Sentido de la disciplina y de la autoridad.

Desarrollo de conductas cooperativas.

Capacidad de integración en el grupo.

Sentido de la iniciativa.

Neutralidad afectiva en el ejercicio profesional.



Capacidad de automotivación.

Las pruebas de aptitud psíquica se realizarán por personal técnico adecuado. Si el Tribunal lo estima pertinente, podrá acordarse la celebración de entrevistas a todos o a algunos de los aspirantes, destinada a contrastar y ampliar los resultados de las pruebas psicotécnicas escritas y para determinar la adecuación del candidato al perfil profesional. La calificación será de Apto o No apto.

3.- Aptitud física: Pruebas físicas tendentes a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de equilibrio, velocidad, resistencia y coordinación.

Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en la Base 14.^a. La calificación será de «Apto» o «No apto».

C.- Pruebas específicas:

4.- Prueba de conocimientos: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en contestar por escrito, a los siguientes ejercicios:

Primero.- Responder durante un tiempo máximo de media hora a un Cuestionario de un mínimo de 25 y un máximo de 50 preguntas sobre los contenidos de los temas relacionados en el Temario de la Base Decimoquinta. En el supuesto de que el cuestionario se plante en forma de test, cada pregunta deberá contener al menos tres respuestas alternativas, penalizándose las respuestas erróneas. El ejercicio se calificará sobre 4 puntos.

Quedarán eliminados los opositores que no alcancen una puntuación de 2 puntos.

Segundo.- Desarrollar, durante un tiempo máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar de los que componen el temario. Uno de ellos de entre los del grupo A de temas del Temario de la Base Decimoquinta y otro de entre los del grupo B del mismo. El ejercicio se calificará sobre 4 puntos. Si el Tribunal lo considera conveniente, podrá acordar la lectura de este ejercicio en sesión pública.

Quedarán eliminados los opositores que no alcancen una puntuación de 2 puntos.

Tercero.- Responder durante un tiempo máximo de 45 minutos al planteamiento de un ejercicio práctico relacionado con el temario de la

Base 15.^a El ejercicio se calificará sobre 2 puntos.

Quedarán eliminados los opositores que no alcancen una puntuación de 1 punto.

La calificación de la prueba de conocimiento se obtendrá por la suma de las calificaciones de los tres ejercicios, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para superarla.

Base Novena.- Calificación de las fases de concurso y oposición.

La suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en la prueba de conocimientos dará la calificación definitiva del concurso- oposición.

Las vacantes se adjudicará a los aspirantes con mayor puntuación.

En el caso de empate en la puntuación, accederá a la plaza el aspirante que tenga mayor puntuación en la prueba de conocimientos.

Si además de los propuestos para las vacantes existentes, hubiera más aspirantes que hubieran aprobado los ejercicios de la oposición, el Tribunal podrá elevar a la Corporación un listado complementario con dichos aspirantes, por orden de puntuación, a los efectos previstos en el párrafo segundo del artículo 61, apartado 8 de la Ley 7/2007, de 13 de abril, del Estatuto básico del empleado público.

Base Décima.- Relación de aprobados, curso de formación básica, presentación de documentos y nombramientos.

1.- Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la lista de los aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Corporación, no pudiendo rebasar los propuestos el número de vacantes existentes al momento de dicha publicación.

La relación de aprobado o aprobados se elevará al Sr. Alcalde a favor de los aspirantes que reúnan los requisitos para ser nombrados como funcionarios en prácticas.



2.- Si además de los propuestos para las vacantes existentes, hubiera más aspirantes que hubieran aprobado los ejercicios de la oposición, el Tribunal podrá elevar a la Corporación un listado complementario de dichos aspirantes, por orden de puntuación, a los efectos previstos en el párrafo segundo del artículo 61, apartado 8 de la Ley 7/2007, de 13 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

3.- Los opositores propuestos presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de los veinte días naturales contados a partir de la publicación de la Lista de aprobados en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1.º- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado de su original, para compulsar).

2.º- Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

3.º- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

4.º- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

5.º- Declaración jurada comprensiva del compromiso de portar armas y utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

6.º- Título de Bachiller o titulación equivalente que habilite para el acceso al subgrupo C1 de los previstos en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 13 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

7.º- Permiso de conducción de las clases A y B así como la autorización BTP, si estuvieren en posesión de la misma. El plazo para la acreditación de la autorización BTP se prolongará hasta el día de finalización del Curso de Formación.

4.- Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

5.- Los aspirantes aprobados seguirán un Curso de Formación Básica, organizado por la Escuela Regional de Policía Local, como funcionarios en prácticas del Ayuntamiento, con arreglo al programa que se establezca, debiendo superar las pruebas que en el mismo se señalen.

6.- Los aspirantes que acrediten haber realizado el Curso de Formación Básica en cualquier otra edición, estarán eximidos de realizarlo nuevamente, pudiendo ser nombrados funcionarios de carrera de manera inmediata, a cuyo efecto se tomará en consideración la calificación obtenida en el Curso realizado.

7.- Durante el curso los aspirantes admitidos devengarán las retribuciones legales como funcionarios en prácticas.

8.- La calificación definitiva vendrá dada por la suma de la obtenida en la oposición o, en su caso, en el concurso-oposición, y la que hayan alcanzado en el Curso Selectivo de Formación Básica, elevándose la relación de aprobados por orden de puntuación al Sr. Alcalde, para que formule el correspondiente nombramiento como funcionarios de carrera.

9.- Una vez efectuado el nombramiento, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo máximo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento. Aquél que no tome posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerá de todos sus derechos.

Base Undécima.- Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

Serán de aplicación general las normas contenidas en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, («B.O.E.» 10-4-95) que aprueba el Reglamento General de Ingreso del



Personal al servicio de la Administración General del Estado, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y demás legislación vigente.

Base Duodécima.- Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base Decimotercera.- Cuadro de inutilidades con relación a la aptitud para el servicio en la policía local.

a) Consideraciones básicas:

Talla mínima: Hombres: 1,70 metros; mujeres: 1,65 metros.

Índice de corpulencia: De 3 a 5 (Peso: Talla en decímetros).

Perímetro torácico: Diferencia entre máximo-mínimo: 4 cm. o superior.

Espirometría: Mínima 3.000.

b) Enfermedades generales:

1.- Obesidad o delgadez manifiesta que dificulte o incapacite para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Se evaluará a través del índice de peso ideal, calculado según la fórmula: $PI = 0,75$

(talla en cm. - 150) + 50 No debiendo el aspirante desviarse un 25 por 100 del ideal. En aspirantes con compleción atlética se aceptará un 40% de exceso.

2.- Infantilismo marcado.

c) Enfermedades de la piel y los tejidos:

Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional

y otros procesos que dificulten o limiten el desarrollo de su función.

d) Enfermedades del aparato digestivo:

Úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

e) Enfermedades del aparato cardiovascular:

Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm./Hg. en presión sistólica, y los

90 mm./Hg. en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio del Tribunal Médico, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

f) Enfermedades del aparato respiratorio:

El asma bronquial, la broncopatía obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión) la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio, que dificulten el desarrollo de su trabajo.

g) Enfermedades del aparato locomotor:

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio del Tribunal Médico, con el desempeño del puesto de trabajo (patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o particular, defecto de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

h) Enfermedad del aparato de visión:

Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

Queratotomía radial.

Desprendimiento de retina.

Estrabismo.



Hemianopsias.

Discromatopsias. Daltonismo en todos sus grados.

Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

i) Enfermedad del aparato de la audición:

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000

Hertzios a 35 decibelios o de 4.000 Hertzios a 45 decibelios.

j) Enfermedad de la fonación: Tartamudez permanente e importante.

k) Enfermedades del sistema nervioso: Epilepsia, depresión, psicosis, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de su función.

l) Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas y cualquier otro proceso que, a juicio del Tribunal Médico, limite o incapacite para el desarrollo de su trabajo.

Base Decimocuarta.- Desarrollo de las pruebas físicas..

1.- Prueba de potencia del tren inferior: Salto de longitud con los pies juntos:

a.- Disposición: El aspirante se colocará ante una raya de un metro de larga y de 0,05 metros de ancha, marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

b.- Ejecución: Cuando se halle dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso. Está permitido el balance sobre punta-talón del pie o la elevación de talón antes del salto.

c.- Medición: Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la huella del aspirante más cercana a la línea de partida sobre la arena del foso.

d.- Intentos: Pueden realizarse tres intentos, contabilizándose el mejor.

e.- Invalidaciones: El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo. Es nulo el salto en el que el aspirante pise o rebase la raya en el momento de la impulsión.

Quedarán eliminados los aspirantes que no consigan superar las marcas establecidas o que realicen tres intentos nulos.

f.- Marcas:

Mujeres: Las opositoras serán eliminadas con un salto inferior a 1,90 m.

Hombres: Los opositores serán eliminados con un salto inferior a 2,30 m.

2.- Prueba de potencia del tren delantero:

Prueba de FLEXIONES DE BRAZOS, con las siguientes características:

a.- Disposición: Los aspirantes se colocarán en posición de tierra inclinada (apoyados en el suelo, con los brazos perpendiculares al suelo y sobre la punta de los pies), no pudiendo apoyarse con los pies en ninguna parte fija, tales como paredes, vallas, bordillos, etc.

b.- Ejecución: Desde la posición inicial se realizará la prueba mediante flexiones y extensiones completas de brazos.

c.- Medición: Se considera como efectuada una flexión-extensión cuando se toque con la barbilla en el suelo y se vuelva a la posición de partida manteniendo en todo momento los hombros, espalda y piernas en prolongación.

No será válida la flexión-extensión de los brazos que no sea simultánea o en la que se apoye en el suelo parte del cuerpo distinta de la barbilla, punta de los pies y manos. Durante el ejercicio se permite un descanso, en cualquier momento, siempre que éste se realice en posición de tierra inclinada hacia delante. La zona de contacto de la barbilla podrá almohadillarse con un grosor no superior a seis centímetros. Se contabilizarán las flexiones realizadas correctamente, pudiendo el juez de la prueba no contabilizar las realizadas incorrectamente, previo aviso al aspirante.



- d.- Intentos: Se permitirán dos intentos espaciados para permitir la recuperación del ejecutante.
- e.- Invalidaciones: Se invalidará la prueba y quedarán eliminados los aspirantes que no consigan realizar el número de flexiones solicitadas.
- f.- Marcas:
- Mujeres: Las opositoras serán eliminadas si realizan menos de 14 flexiones.
- Hombres: Los opositores será eliminados si realizan menos de 20 flexiones.
- 3.- Prueba de velocidad (Carrera de 60 metros lisos):
- a.- Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos de salida.
- b.- Ejecución: La propia en una carrera de velocidad, adaptada a los requisitos mínimos en cuanto a condiciones del terreno especificadas en el Reglamento de la Federación Internacional de Atletismo Aficionado (IAAF).
- c.- Medición: La toma de tiempos se realizará preferentemente mediante cronometradores electrónicos, aunque podrá ser manual, duplicándose los cronos por cada calle, tomándose como válido, el tiempo medio de los dos medidos. Los tiempos deberán leerse en décimas de segundo. Si se utilizan cronómetros de centésimas de segundo con lectura digital, los tiempos que terminen en más de cinco en el segundo decimal, se convertirán a la próxima décima de segundo mayor.
- d.- Intentos: Se permiten dos intentos.
- e.- Sólo se permiten una salida nula por cada corredor. A la segunda falta, el opositor será eliminado.
- f.- Invalidaciones: De acuerdo con el Reglamento de la FIAA, y siempre que se haya superado el tiempo establecido.
- g.- Marcas:
- Mujeres: Las opositoras serán eliminadas con un tiempo superior a 10 segundos y 4 décimas (10'4").
- Hombres: Los opositores serán eliminados con un tiempo superior a 8 segundos y 6 décimas (8'6").
- 4.- Prueba de resistencia muscular (carrera de 1.000 metros lisos):
- a.- Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarla de pie o agachado sin tacos.
- b.- Ejecución: La propia de este tipo de carreras sobre 1.000 metros, adaptada a los requisitos mínimos en cuanto a condiciones del terreno especificadas en el Reglamento de la Federación Internacional de Atletismo Aficionado (IAAF), pudiendo correr los opositores por calle libre desde el momento de la salida.
- c.- Medición: La toma de tiempos se realizará en minutos y segundos, a través de cronometradores preferentemente electrónicos, aunque podrá ser manual, duplicándose los cronos por cada calle, tomándose como válido, el tiempo medio de los dos medidos.
- d.- Intentos: Un solo intento.
- e.- Invalidaciones: Cuando un mismo corredor realice dos salidas falsas o por excederse del tiempo establecido.
- f.- Marcas:
- Mujeres: Las opositoras serán eliminadas con un tiempo superior a 4 minutos y 25 segundos (4' 25").
- Hombres: Los opositores serán eliminados con un tiempo superior a 3 minutos y 30 segundos (3' 30").
- 5.- Prueba de natación (25 m. estilo libre).
- a.- Disposición: Los aspirantes podrán efectuar la salida desde el borde de salida o desde dentro de la piscina. En este caso deberá tocarse claramente la pared de dicho borde de salida con una mano o pie.
- b.- Ejecución: Una vez dada la salida, por el juez de salida, los aspirantes realizarán nadando 25 metros en estilo libre, debiendo tocar claramente el borde de llegada con alguna de las manos.
- c.- Medición: Manual. Se contabilizará el tiempo invertido.
- d.- Intentos: Un solo intento.
- e.- Invalidaciones: Se invalidará la prueba y quedará eliminado el aspirante que realice dos salidas nulas o que, aún cuando haya nadado los 25 metros, lo haya hecho sujetándose en alguna parte fija (corchera) o apoyándose en borde o suelo de la piscina y siempre que no se hayan nadado dichos 25 metros en el tiempo establecido.



f.- Marcas.

Mujeres: Las opositoras serán eliminadas con un tiempo superior a 24 segundos.

Hombres: Los opositores serán eliminados con un tiempo superior a 21 segundos.

Base Decimoquinta.- Temario de la prueba de conocimientos.

TEMARIO

GRUPO A

DERECHO CONSTITUCIONAL

Tema 1.- El sistema constitucional español. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales. Derechos y Libertades.

Garantías de las libertades y derechos fundamentales. El Tribunal Constitucional.

Tema 3.- Organización política del Estado español. Clase y forma de Estado. La Corona. El poder legislativo. La elaboración de las leyes.

Tema 4.- Organización política del Estado español. El poder ejecutivo.

El Gobierno y la Administración. El Poder Judicial. Organización judicial española. El Ministerio Fiscal.

Tema 5.- La Organización territorial del Estado. Las Comunidades

Autónomas. La Administración Local.

Tema 6.- La Comunidad Autónoma de Castilla y León. El Estatuto de Autonomía.

DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL Y LOCAL

Tema 7.- La Administración Pública. Derecho Administrativo general.

Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo: enumeración y clasificación. La jerarquía normativa. Los reglamentos.

Tema 8.- El acto administrativo: concepto, clases y elementos.

Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

El procedimiento administrativo: principios informadores.

Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Dimensión temporal del procedimiento.

Tema 9.- Referencia a los procedimientos especiales. Especialidades del procedimiento administrativo local. La revisión de los actos administrativos: de oficio. Recursos administrativos.

Tema 10.- Las multas municipales. Concepto y clases. El procedimiento sancionador.

Tema 11.- La función pública en general. Los funcionarios de las

Entidades Locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de la Administración Especial y General de las Entidades Locales.

Tema 12.- La responsabilidad de la Administración. Fundamentos y clases. La responsabilidad de los funcionarios. El régimen disciplinario.

Tema 13.- La Administración Local. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que comprende. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento.

Tema 14.- Los órganos de gobierno de los municipios. El Ayuntamiento Pleno. La Junta de Gobierno Local. El Alcalde. Los Concejales. Otros órganos administrativos.

Tema 15.- Funcionamiento y competencias municipales. Los servicios públicos locales y sus formas de gestión. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada; estudio especial de las licencias municipales. Ordenanzas. Reglamentos y Bandos.



DERECHO POLICIAL

Tema 16.- Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Clases y competencias. Disposiciones estatutarias comunes.

Tema 17.- Los Cuerpos de Policía Local. Su participación en la seguridad pública. Funciones como Policía Administrativa, de Seguridad y Policía Judicial. Coordinación con otros Cuerpos Policiales. Las Juntas Locales de Seguridad.

Tema 18.- Las competencias de tráfico de la Policía Local. La Policía Local como policía de proximidad y asistencial.

Tema 19.- Los Cuerpos de Policía Local. Organización y estructura. Estatuto personal: la Ley 9/2003 de Coordinación de las Policías Locales de Castilla y León y su desarrollo.

Tema 20.- Los Cuerpos de Policía Local. Derechos y deberes. Sistema de responsabilidad penal, civil y administrativa. Régimen disciplinario.

Tema 21.- Función y deontología policial. Los principios básicos de actuación. Códigos deontológicos para personas encargadas de hacer cumplir la Ley.

GRUPO B

DERECHO PROCESAL Y PENAL

Tema 1.- El procedimiento penal. Principios que lo rigen y clases.

Clases y competencias de los Juzgados y Tribunales.

Tema 2.- La Policía Judicial. Concepto y funciones. El atestado policial.

Tema 3.- La detención. Concepto y naturaleza. Derechos del detenido. El procedimiento de Habeas Corpus.

Tema 4.- El Código Penal. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas criminalmente responsables.

Tema 5.- Las penas y sus clases.

Tema 6.- El homicidio y sus formas. Otros delitos contra la vida.

Tema 7.- Delitos contra la integridad corporal. Las lesiones. Los malos tratos.

Tema 8.- Delitos contra la libertad sexual. Las agresiones sexuales, los abusos sexuales, el exhibicionismo y la provocación sexual.

Tema 9.- Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico.

Los hurtos, los robos, la extorsión, el robo y hurto de uso de vehículos, las estafas y los daños.

Tema 10.- Delitos contra la seguridad colectiva. Los incendios.

Delitos contra la salud pública. Delitos contra la seguridad del tráfico.

Tema 11.- Delitos cometidos por los funcionarios contra las garantías constitucionales.

Tema 12.- Los delitos de imprudencia con especial relación a los cometidos con vehículos de motor.

Tema 13.- Las faltas. Faltas contra las personas. Faltas contra el patrimonio. Faltas contra los intereses generales. Faltas contra el orden publico.

TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL

Tema 14.- Normativa básica sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Competencias de las Administración del Estado y de los Municipios.

Tema 15.- Normas generales de circulación. Circulación de vehículos: velocidad, prioridad de paso, cambio de dirección, cambio de sentido y marcha atrás, adelantamientos, paradas y estacionamientos.

Tema 16.- Cruce de pasos a nivel y puentes levadizos. Utilización del alumbrado.- Advertencias de los conductores.

Tema 17.- Señalización: normas generales. Prioridad, formato e idioma de las señales-Clases de señales.

Tema 18.- Autorizaciones administrativas. Autorizaciones para conducir. Autorizaciones relativas a los vehículos.

Tema 19.- Infracciones y sanciones. Medidas cautelares. Procedimiento sancionador en materia de tráfico.

Tema 20.- El estacionamiento regulado de Vehículos. Las Ordenanzas O.R.A.



GRUPO C

Tema 21.- El municipio de Candeleda, características geográficas y socio-económicas .

Tema 22.- Candeleda población y callejero.

Tema 23.- La organización municipal, corporación del Ayuntamiento de Candeleda.

Tema 24.- las Ordenanzas Locales y actividad de Policía en Candeleda..

Base Decimosexta.- Baremo de méritos para los aspirantes del turno libre.

A.- MÉRITOS PREFERENTES:

1.- Conocimientos profesionales: Se valorará en este apartado el estar en posesión de títulos, diplomas o certificados de conocimientos de relevancia para la profesión policial, tales como Criminología, Atestados, Educación vial, Técnica policial, Curso de Formación Básica, etc.

Los títulos, diplomas o certificados deberán estar expedidos por entidades públicas (Universidades, Ministerios, Policía Nacional, Guardia Civil, Comunidades Autónomas o Entidades Locales) y deberán hacer constar el número de horas o créditos (equivalente cada uno a 10 horas lectivas), la existencia y superación de pruebas de evaluación y el programa general de materias impartidas.

El título de Vigilante de Seguridad, valorable en este apartado, deberá estar expedido por entidad autorizada.

Excepcionalmente, a criterio razonado del Tribunal, podrán valorarse títulos o certificados expedidos por entidades no públicas de ámbito nacional, cuando por su contenido y destinatarios se estime de suficiente calidad.

La puntuación máxima en este apartado será de 2 puntos, adecuándose a la siguiente tabla:

| DURACIÓN | PUNTUACIÓN |
|--------------------------------|------------|
| Más de 60 créditos o 600 horas | 1,50 |
| Más de 20 créditos o 200 horas | 1,00 |
| Entre 101 y 200 horas | 0,75 |
| Entre 61 y 100 horas | 0,50 |
| Entre 31 y 60 horas | 0,25 |
| Entre 20 y 30 horas | 0,10 |

2.- Servicios prestados a la Administración: Se valorarán los servicios prestados en cualquier Administración Pública, tanto como funcionario, personal laboral, interino o eventual. No se computará el tiempo del Servicio Militar Obligatorio. Se acreditarán mediante certificación de servicios expedida por la Administración de que se trate. La puntuación máxima será de 4 puntos, de acuerdo con la siguiente tabla:

| CLASE DE SERVICIOS | PUNTOS POR MES DE SERVICIO |
|--|----------------------------|
| En Cuerpos y Fuerzas de Seguridad | 0,04 |
| Resto de servicios en Administración Pública | 0,01 |

3.- Servicios de Protección Civil: Se valorarán los servicios de voluntariado de Protección Civil, a razón de 0,01 puntos por cada hora de servicio, certificadas por el responsable del Servicio de Protección Civil de la localidad en que hayan sido prestadas. La puntuación máxima será de 1 punto.

B) MÉRITOS VALORABLES:

4.- Idiomas: Se valorará el conocimiento de un idioma extranjero, mediante acreditación de centros reconocidos oficialmente o

Escuelas Oficiales de Idiomas. La puntuación máxima será de 1 punto, de acuerdo con lo siguiente:

| | |
|-----------------------------------|------------------------|
| Aprobado primer ciclo (3 cursos) | 0,30 puntos por idioma |
| Aprobado segundo ciclo (5 cursos) | 0,50 puntos por idioma |

5.- Socorrismo: Se valorará estar en posesión de distintos Títulos o Certificados en materia de Salvamento, Socorrismo, Primeros Auxilios, Socorrismo Acuático, etc. Deberán acreditarse mediante licencias, diplomas, etc. expedidos por la Federación correspondiente, u organismo oficial. Se considerarán válidos, a estos efectos, los expedidos por Cruz Roja Española.



La puntuación máxima en este apartado será de 0,50 puntos. Por cada diploma de este tipo: 0,10.

6.- Defensa Personal: Se valorará estar en posesión de conocimientos en materias de Artes Marciales, amparadas por el Consejo Superior de Deportes, y se valorará mediante la documentación que acredite estar en posesión del Cinturón que corresponda. La puntuación máxima será de 1 punto, valorándose solamente el de mayor categoría dentro de cada disciplina:

| CINTURÓN | PUNTOS |
|--------------------------|--------|
| Cinturón naranja o verde | 0,10 |
| Cinturón azul o marrón | 0,20 |
| Cinturón negro | 0,40 |

7.- Titulación académica: Se valorará estar en posesión del título de Diplomado o equivalente con 0,50 puntos.

ANEXO.

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA, ÁVILA

D... .., mayor de edad, con DNI. y domicilio para notificaciones en de la localidad de Con teléfono número

EXPONE.- Que habiendo sido convocadas en el BOE nº _____ de fecha _____ el anuncio de las bases para la provisión por el procedimiento de concurso-oposición dos plazas de funcionario de carrera, Policía Local

MANIFIESTA:

Primero.- Que reúne todas y cada una de las condiciones que exigen las bases de la convocatoria para participar en la misma.

Segundo.- Que se acompaña copia compulsada del DNI, del pago de las tasas correspondientes de derecho de examen, de los permisos de conducir:

- Fotocopia permisos de conducir A-2,
- Fotocopia permisos de conducir B
- Fotocopia permisos de conducir BTP
- Otros Méritos:

Por lo cual el firmante SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas reseñadas y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos consignados. De manera especial declara reunir las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos que especificados en la Base Decimotercera de la convocatoria, a las que se somete voluntariamente y bajo su exclusiva responsabilidad.

Asimismo autorizo al órgano gestor de este procedimiento a la consulta de los datos personales necesarios obrantes en la Administración.

En....., a de..... de 20____
(firma)

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Candeleda, Ávila.

Candeleda 19 de noviembre de 2010
El Alcalde, *Eugenio Miguel Hernández Alcojor*



ANEXO.

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA, ÁVILA

D....., mayor de edad, con DNI..... y domicilio para notificaciones en, de la localidad de Con teléfono número

EXPONE.- Que habiendo sido convocadas en el BOE pruebas selectivas para la provisión por el procedimiento de concurso-oposición dos plazas de funcionario de carrera, Policía Local (Bases publicadas en el B.O.P. de Ávila nº _____ de fecha _____)

MANIFIESTA:

Primero.- Que reúne todas y cada una de las condiciones que exigen las bases de la convocatoria para participar en la misma.

Segundo.- Que se acompaña copia compulsada del DNI, del pago de las tasas correspondientes de derecho de examen, de los permisos de conducir:

- Fotocopia permisos de conducir A-2,
- Fotocopia permisos de conducir B
- Fotocopia permisos de conducir BTP
- Otros Méritos:

Por lo cual el firmante SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas reseñadas y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos consignados. De manera especial declara reunir las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos que especificados en la Base Decimotercera de la convocatoria, a las que se somete voluntariamente y bajo su exclusiva responsabilidad.

Asimismo autorizo al órgano gestor de este procedimiento a la consulta de los datos personales necesarios obrantes en la Administración.

En....., a de de 20 ____
(firma)

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Candeleda, Ávila.

Número 4.488/10

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA**A N U N C I O**

Por Resolución de la Alcaldía, de 12 de noviembre de 2010, se han aprobado las bases que han de regir la selección de dos plazas de Auxiliar Administrativo, mediante concurso-oposición libre, vacantes en la plantilla de Personal de este Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 91.2 de la Ley 7/1985, mediante este anuncio, se da publicidad a las bases, que son las siguientes:



CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, DE DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, DENOMINACIÓN AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA.

1.- OBJETO.

La presente convocatoria tiene por objeto la selección, por concurso oposición, de dos plazas de Auxiliar administrativo. Así como la creación de una bolsa de empleo para cubrir necesidades perentorias como son bajas por enfermedad, vacaciones o por maternidad u otras circunstancias.

2.- REQUISITOS.

Para poder participar en el proceso selectivo, a la fecha de la terminación del plazo para presentación de instancias, establecido en las bases, se deberán reunir los siguientes requisitos.

- a) Poseer la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) Estar en posesión del título de Graduado de Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

3.- SOLICITUDES.

Las solicitudes de inclusión en la presente convocatoria, en las que se indicara que cumple todos los requisitos exigidos en estas bases, se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Candeleda y presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento sito en la Plaza Mayor nº 1. 05480 Candeleda, Ávila, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

A las solicitudes que se formulen conforme al modelo contenido en el Anexo II de estas bases, deberá acompañar fotocopia del DNI. y justificante de haber abonado os derechos de examen que se fijan en la cantidad de 20 euros, que serán satisfechos a través de giro postal o telegráfico, o mediante ingreso en la cuenta bancaria de La Caixa a nombre de este Ayuntamiento, haciendo constar su objeto en el correspondiente impreso.

No procederá su devolución en ningún caso.

Estarán exentos del pago de la tasa:

- a) Las personas con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a su solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria.

Serán requisitos para el disfrute de la exención que en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo.

4.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y LISTAS DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Las solicitudes de inclusión en la presente convocatoria, en las que se indicará que cumple todos los requisitos exigidos en estas bases según el modelo contenido en el Anexo II, se dirigirán al señor Alcalde del Ayuntamiento de Candeleda, se presentarán , en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, sito en la Plaza Mayor nº1 , 05480



Candeleda, o en cualquiera de las formas contempladas en el artº 38 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación del anuncio de ésta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La lista provisional de admitidos y excluidos se publicará cinco días después a los de finalización del plazo de presentación de instancias, en el "Tablón de Edictos del Ayuntamiento" y en la página web municipal www.ayuntamientocandeleda.es, concediéndose a los excluidos un plazo de 10 días para realizar reclamaciones. Resueltas las reclamaciones se dictará Resolución con la lista definitiva de admitidos y excluidos, publicándose la misma en el Tablón de Edictos municipal y en la página web mencionada, la relación individualizada de los miembros del Tribunal, los cuales, podrán ser recusados o deberán abstenerse de conformidad con lo establecido en el artículo 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se publicará en la citada página el lugar, hora y día del primer ejercicio de oposición con un mes de antelación.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR

Estará constituido de conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por un Presidente, un Secretario y tres vocales, más los sustitutos de unos y otros. El nombramiento se hará público junto a la lista definitiva de los aspirantes admitidos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, teniendo sus miembros voz y voto, a excepción del Secretario que tendrá únicamente voz.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener el mismo nivel de titulación o superior al requerido en la presente convocatoria, sin que pueda constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo imprescindible en todo caso la presencia del presidente y del secretario, estando facultados para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del proceso de selección, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases.

Los miembros del Tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros del Tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados.

Junto con los titulares del Tribunal se designarán igualmente los suplentes del mismo.

6.- FASE DE OPOSICIÓN

Consta de cuatro ejercicios, siendo cada uno de ellos de carácter obligatorio y eliminatorio, iguales para todos los opositores que serán convocados/as en llamamiento único, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan, siempre que exista acuerdo previo entre los aspirantes podrá reducirse el tiempo entre los ejercicios y que estos se realicen sin que deban transcurrir 72 hs., entre uno y otro. El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "J" según Resolución de fecha 26 de enero de 2010 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública («B.O.E.» de 5 de febrero de 2010), por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

1.- Primer ejercicio: consistirá en contestar por escrito 40 preguntas tipo test con tres respuestas alternativas de las cuales una sola será la correcta, durante el plazo máximo de 60 minutos; las mismas versarán sobre el desarrollo de las materias del Anexo I. En esta prueba deberán contestarse correctamente, al menos la mitad de las preguntas.. Las respuestas correctas sumarán 1 punto, las erróneas restarán puntuación 0,10 cada una, para superar este ejercicio deberá obtener cada opositor un mínimo de 20 puntos.



El Tribunal de selección adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los/las aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los/las aspirantes.

2.- Segundo ejercicio, que solo se corregirá si se ha aprobado la primera parte, consistirá en resolver un supuesto práctico propuesto por el Tribunal sobre materias relacionadas con el temario y las funciones a realizar con la plaza objeto de la convocatoria.; esta segunda prueba se puntuará de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos. El tiempo máximo de realización de éste ejercicio será de 45 minutos. Se valorará la precisión y el rigor técnico en el planteamiento así como la capacidad de relacionar conceptos y de la expresión escrita.

Este ejercicio será leído por el aspirante públicamente

3.- Consistirá en contestar por escrito, en un tiempo de 60 minutos, un tema de carácter

general relacionado con los que figuran contenidos en el programa incluido como Anexo de la presente convocatoria, sin que tenga que atenerse a ningún epígrafe concreto del mismo. Esta prueba se puntuará de 0 a 20 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 10 puntos. Se valorarán los conocimientos generales, la capacidad de redacción y de síntesis.

Este ejercicio será leído por el aspirante públicamente

4.- Consistirá en la realización de un ejercicio sobre el programa de Office 2003, entorno Windows XP, ejecutando las operaciones que el Tribunal determine, en el tiempo que asimismo señale.

El Tribunal podrá requerir la asistencia de personal técnico asesor para la realización de este ejercicio, limitándose dichos asesores a prestar la colaboración que el Tribunal les solicite en su respectiva especialidad.

Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesaria la obtención de 5 puntos para la superación de esta prueba.

7. FASE DE CONCURSO:

Se desarrollará con carácter posterior a la fase de la oposición que tiene carácter eliminatorio baremando los méritos acreditados por los aspirantes que hayan superado todas las pruebas de la citada fase.

I.- Se valorarán los méritos aportados y justificados documentalmente por los aspirantes conforme al siguiente baremo hasta un máximo de 8 puntos a razón de:

- Por servicios prestados en Ayuntamientos de más de 5.000 y menos de 10.000 habitantes en puesto con categoría profesional igual: 0,20 puntos por mes hasta un máximo de 4 puntos.
- Por servicios prestados en administraciones públicas en puesto de trabajo de con categoría igual o superior al de Auxiliar Administrativo, 0,10 puntos por mes hasta un máximo de 2 puntos.
- Por servicios prestados en empresa privada en profesional igual o superior al puesto al de Auxiliar Administrativo 0,10 puntos por mes hasta un máximo de 2 puntos.

Se valorarán los periodos de tiempo inferiores al año, en proporcionalidad mensual, despreciándose los periodos inferiores al mes.

II.- Por estar en posesión de titulaciones superiores a las exigidas en la convocatoria hasta un máximo de 2 puntos:

- Por Bachiller Superior o Equivalente 0,50 puntos
- Por Diplomado Universitario 1,50 puntos
- Por Licenciado, Ingeniero o Arquitecto 2 puntos

8.- ORDEN DE ACTUACIÓN.

8.1.- Para aquellas pruebas selectivas que no puedan celebrarse conjuntamente, la actuación de los aspirantes se iniciará por aquel cuyo primer apellido comience por la letra del sorteo celebrado para la Administración Pública, para el presente ejercicio.

8.2.- Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia



del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de la culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciara inexactitud en la declaración que formuló.

9.- Puntuación Total y Definitiva.

9.1.- Cuando en la calificación de las pruebas o fases, deba otorgarse la calificación individual de cada miembro del Tribunal, el número de puntos que podrá otorgar cada uno de ellos será de cero a diez puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen como mínimo 5 puntos. La calificación de los aspirantes será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal dividida por el número de éstos. Si al hallar la media de las calificaciones, alguna de las puntuaciones otorgadas excediese dos puntos en más o en menos de la media resultante, será eliminada y no será tenida en cuenta, efectuándose la media de las restantes puntuaciones.

9.2.- El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la puntuación obtenida en la fase de oposición más la puntuación obtenida por la aplicación del baremo que contienen las presentes bases para la fase de concurso.

9.3.- Resultarán seleccionados aquellos aspirantes que obtengan la mayor puntuación, teniendo en cuenta el resultado de sumar las calificaciones de los ejercicios de la fase de oposición y la obtenida en la fase del concurso.

9.4.- Las calificaciones provisionales correspondientes a la fase de concurso, se harán públicas dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la celebración del último ejercicio de la oposición y sólo respecto de aquellos opositores que hubieran superado el mismo.

9.5.- Los interesados dispondrán de un plazo de tres días hábiles para interponer reclamaciones contra las mismas.

Una vez resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, el Tribunal publicará las calificaciones definitivas tanto del concurso como de la oposición.

9.6.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio de la oposición, de persistir el empate, se tendrá en cuenta el resultado del segundo ejercicio, posteriormente del primero y por último la puntuación obtenida en la fase de concurso; si aún así continuase el empate, se tendrá en cuenta el orden alfabético que determine la letra resultante del sorteo para las Administraciones Públicas vigente al tiempo de establecer el orden definitivo.

9.7.- En ningún caso el Tribunal podrá declarar superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, declarándose nula de pleno derecho cualquier resolución que contravenga esta norma.

9.8.- Comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en los periódicos oficiales para la realización de los restantes ejercicios; no obstante, los anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

10.- Presentación de Documentación.

Los aspirantes propuestos aportarán, en el plazo de veinte días siguientes desde que se haga pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos mediante documento original, siendo precisa la presentación de un certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

Si tuviera la condición de funcionario estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación expedida por la Administración Pública de la que dependa, en la que constarán los pertinentes datos obrantes en su expediente personal.

Si, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presenta la documentación no podrá ser propuesto para la toma de posesión, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia. En este caso Tribunal podrá proponer al siguiente aspirante con más puntuación.

Una vez cumplidos los requisitos precedentes, el Alcalde del Ayuntamiento de Candeleda acordará el nombramiento de los aspirantes propuestos, los cuales serán nombrados funcionarios de carrera, pertenecientes a la



Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, dentro de los treinta días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de notificación, decayendo sus derechos si en el plazo fijado no comparecen

11.- NORMATIVA REGULADORA.

En lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación:

- La Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.
- La Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.
- El RD. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- El RD. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.
- El RD. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

12.- NORMA FINAL.

La presente Convocatoria, Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

13.- INCIDENCIAS Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases. Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo establecido en el Estatuto básico del empleado público, la Ley 7/85 de 2 de abril, RDL 781/86 de 18 de abril, RD 896/91 de 7 de junio y RD 364/ 1995 de 10 de Marzo, y demás normativa de aplicación subsidiaria, sometiéndose en las controversias que su aplicación genere a los Tribunales de la Jurisdicción de lo Contencioso – Administrativa.

ANEXO I

Tema 1. La Constitución española de mil novecientos setenta y ocho. Estructura y principios generales. Los derechos fundamentales en la Constitución. El modelo económico de la Constitución española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución

Tema 2. La organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas. El Poder Judicial

Tema 3. El Gobierno y la Administración. Principios de actuación de la Administración Pública. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: Las Comunidades Autónomas: especial referencia al Estatuto de Autonomía de Castilla y León. La Administración Local. La Administración Institucional

Tema 4. El Régimen Local español: principios constitucionales y regulación jurídica. Relaciones entre Entes territoriales. La Autonomía Local

Tema 5. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias municipales

Tema 6. La Provincia. Organización Provincial. Competencias



Tema 7. Otras Entidades Locales. Mancomunidades, Comarcas u otras Entidades que agrupen varios Municipios. Las Áreas Metropolitanas. Las Entidades de ámbito territorial inferior al municipal

Tema 8. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: especial referencia a la Ley y a los Reglamentos. La potestad reglamentaria en la esfera local; Ordenanzas, Reglamentos y Bandos; procedimiento de elaboración y aprobación

Tema 9. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: la Administración y el administrado. Capacidad y representación. Derechos del administrado. Los actos jurídicos del administrado

Tema 10. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión de los actos administrativos: de oficio y en vía de recurso administrativo

Tema 11. El procedimiento administrativo: principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Dimensión temporal del procedimiento. Referencia a los procedimientos especiales

Tema 12. Especialidades del procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos. Funcionamiento de los órganos colegiados locales; régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación

Tema 13. Formas de la acción administrativa. Especial referencia a la actividad de Policía: las licencias, especial referencia intervención en el uso del suelo según legislación autonómica y municipal. La responsabilidad de la Administración

Tema 14. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas

Tema 15. La contratación administrativa en la esfera local. Clases de contratos. Fases de la contratación: preparación, adjudicación, efectos y extinción.

Tema 16. El personal al servicio de las Entidades Locales: concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades .

Tema 17. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales

Tema 18. Estudio especial de los ingresos tributarios: Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales. Los Precios Públicos

Tema 19. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del Presupuesto Local. Contenido del presupuesto.

Tema 20. El gasto público local: concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos. Contabilidad y cuentas

Tema 21. Introducción a la comunicación. La comunicación humana. El lenguaje como medio de comunicación. Diferencia entre información y comunicación. Tipos de comunicación: oral, telefónica. Atención al público: acogida e información al Administrado

Tema 22. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo. Especial consideración al archivo de gestión. Criterios de ordenación del archivo.

Tema 23. Administración electrónica. Derechos del ciudadano y participación ciudadana en la esfera local.

ANEXO II

Modelo de instancia para participar en el concurso oposición de dos plazas de funcionario de carrera, auxiliar administrativo de administración general del Ayuntamiento de Candeleda (Ávila).

D....., mayor de edad, con DNI y domicilio para notificaciones en de la localidad de Con teléfono número.....

EXPONE.- Que habiendo sido convocadas en el BOE pruebas selectivas para la provisión por el procedimiento de concurso oposición de dos plazas de funcionario de carrera, auxiliar administrativo de administración general.



MANIFIESTA:

Primero.- Que reúne todas y cada una de las condiciones que exigen las bases de la convocatoria para participar en la misma.

Segundo.- Que se acompaña copia compulsada del DNI y del pago de las tasas correspondientes de derecho de examen.

Por lo cual SOLICITA:

Tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo concedido al efecto y en consecuencia, sea admitido para tomar parte en el concurso oposición de dos plazas de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Candeleda..

En.....a.....de.....2010

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO CANDELEDA, ÁVILA

En Candeleda, 19 de noviembre de 2010.

El Alcalde, *Eugenio Miguel Hernández Alcojor*

Número 4.489/10

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía, de 12 de noviembre de 2010, se han aprobado las bases que han de regir la selección para la provisión de una plaza de agente de desarrollo local, personal laboral fijo, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 91.2 de la Ley 7/1985, mediante este anuncio, se da publicidad a las bases, que son las siguientes:

BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AGENTE DE DESARROLLO LOCAL, PERSONAL LABORAL FIJO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA. ÁVILA.

PRIMERO: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Las presentes bases tienen por objeto la regulación de la convocatoria para la provisión de una plaza de AGENTE DE DESARROLLO LOCAL incluida en la Oferta de empleo público del año 2010 mediante concurso de valoración de méritos, perteneciente a la plantilla de personal laboral fijo de Ayuntamiento de Candeleda.

A la presente convocatoria le será de aplicación lo dispuesto en:

- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local
- R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por la que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

- Orden de 15 de julio de 1999, por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso a proyectos y empresas calificados como I+E.

SEGUNDO: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para la admisión de los aspirantes en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.- Tener nacionalidad española o cumplir lo previsto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público, para el acceso de nacionales de otros Estados.

2.- Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación.

3.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

4.- Estar en posesión del título de DIPLOMADO/A UNIVERSITARIO, antes de que termine el plazo de presentación de solicitudes.

5.- Los requisitos establecidos en los apartados anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

TERCERO: PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes de inclusión en la presente convocatoria, en las que se indicara que cumple todos los requisitos exigidos en estas bases, se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Candeleda y presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento sito en la Plaza Mayor nº 1. 05480 Candeleda, Ávila, o bien en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley Reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, los interesados harán constar en la instancia según modelo Anexo I los méritos que reúnan de los que puntúan en el proceso selectivo, según lo señalado en la base sexta adjuntando certificaciones o justificantes acreditativos de los mismos.

A la instancia se deberá acompañar la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI o pasaporte. Los aspirantes extranjeros que residan en España deberán presentar además una fotocopia cotejada de residente comunitario o de familiar de residente comunitario o, si fuera el caso de tarjeta de residente temporal comunitario o de persona trabajadora comunitaria fronteriza en vigor.

b) Fotocopia compulsada del título obtenido en fecha anterior a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

c) Documentación acreditativa de los méritos alegados con fotocopia compulsada. No se tendrán en cuenta ningún mérito no alegado y justificado en el momento de la presentación de la solicitud. Será necesario, la presentación de copia compulsada de los contratos de trabajo y certificación de la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social

CUARTO: ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente de la corporación aprobará mediante resolución la relación provisional de admitidos y excluidos, que será publicada en el Boletín de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para la presentación de subsanaciones, de acuerdo con lo previsto en el art. 71 de la Ley 30/92.

Una vez examinadas las que se hubieran presentado, se publicará la relación definitiva de admitidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web municipal.



De no presentarse ninguna reclamación se considerará definitiva la inicialmente publicada.

En el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de terminación de presentación de instancias se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Candeleda la fecha, lugar y hora de la realización de las entrevistas.

QUINTO: PROCESO DE SELECCIÓN

El sistema de selección será el concurso de valoración de méritos, según lo dispuesto en el Título IV, Capítulo I Artículo 61, punto 7 de la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEXTO: VALORACIÓN DE MÉRITOS.

6º 1.EXPERIENCIA PROFESIONAL: máximo 8 puntos.

- Por servicios prestados en Ayuntamientos de más de 5.000 y menos de 10.000 habitantes en puesto de trabajo de agente de desarrollo local con categoría profesional igual o superior al puesto de trabajo al que se concursa: 0,05 puntos por mes hasta un máximo de 4 puntos.

- Por servicios prestados en administraciones públicas en puesto de trabajo de agente de desarrollo local con categoría profesional igual o superior al puesto al que se concursa, 0,10 puntos por mes hasta un máximo de 2 puntos.

- Por servicios prestados en administraciones públicas en puesto de trabajo de especialidad diferente con categoría profesional igual o superior al puesto al que se concursa, 0,04 puntos por mes hasta un máximo de 2 puntos.

6º 2.-FORMACIÓN. Se valorará la formación impartida por administraciones públicas hasta un máximo de 6 puntos, según los apartados siguientes:

A) FORMACIÓN ESPECÍFICA: Se valorarán únicamente los conocimientos extraacadémicos adquiridos en cursos monográficos de formación no reglada como Agente de Desarrollo Local, directamente relacionado con el puesto de trabajo a desempeñar, expedidos por las Administraciones públicas hasta un máximo de 4 puntos, según la siguiente baremación:

| | |
|----------------------------|-------------|
| -Curso de 200 a 400 horas | 2.50 puntos |
| -Curso de 401 a 600 horas | 3 puntos |
| -Curso de 601 a 800 horas | 3.50 puntos |
| -Curso de más de 800 horas | 4 puntos |

B) FORMACIÓN COMPLEMENTARIA: Se valorarán los cursos relacionado con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar, expedidos por las Administraciones públicas hasta un máximo de 1 punto, según la siguiente baremación:

- Cursos de duración igual o superior a 100 horas: 0.50 puntos
- Cursos de duración inferior a 100 horas: 0.25 puntos

Esta formación deberá haberse realizado en por entidades públicas, que hayan sido debidamente acreditadas por el aspirante y en los que conste su duración.

C) OTRAS TITULACIONES: Se valorarán las titulaciones académicas de nivel superior:

1 punto por Licenciatura hasta un máximo de 1 punto.

SÉPTIMO. PRUEBA COMPLEMENTARIA: ENTREVISTA.

Se realizará una entrevista para ponderar las circunstancias académicas y profesionales del aspirante y su adecuación al puesto de trabajo al que concurre. El tribunal podrá realizar preguntas al aspirante sobre aspectos relacionados con las funciones del puesto, valorándose sus conocimientos, y capacidades de comunicación y gestión propias del puesto de trabajo a desempeñar.



La puntuación máxima de este apartado no podrá superar los 6 puntos, siendo necesario obtener 3 puntos para superar el ejercicio.

El orden de actuación de los aspirantes, en la realización de la entrevista se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "J" según Resolución de fecha 26 de enero de 2010 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública («B.O.E.» de 5 de febrero de 2010), por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado

OCTAVO: RELACIÓN DE APROBADOS.

Finalizadas las 2 fases de selección valoración de méritos y entrevista, se publicará en el tablón de anuncios del ayuntamiento de Candeleda, la relación de personas con su correspondiente puntuación, siendo seleccionada para el puesto la persona que haya obtenido la mayor puntuación.

NOVENO: PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de las plazas convocadas en un plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al aquel en se hicieran públicas las relaciones definitivas de aprobados, deberán presentar en las Oficinas del Ayuntamiento de Candeleda los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada de la Licenciatura o Diplomatura.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

DÉCIMO: TRIBUNAL CALIFICADOR.

El tribunal calificador será nombrado mediante decreto de alcaldía una vez admitidos con carácter definitivo los aspirantes al puesto y de acuerdo con lo establecido en el Título IV, Capítulo I Artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Estará constituido de conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por un Presidente, un Secretario y tres vocales, más los sustitutos de unos y otros. El nombramiento se hará público junto a la lista definitiva de los aspirantes admitidos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, teniendo sus miembros voz y voto, a excepción del Secretario que tendrá únicamente voz.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener el mismo nivel de titulación o superior al requerido en la presente convocatoria, sin que pueda constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo imprescindible en todo caso la presencia del presidente y del secretario, estando facultados para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del proceso de selección, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases.

Los miembros del Tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros del Tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados. Junto con los titulares del Tribunal se designarán igualmente los suplentes del mismo.

UNDÉCIMO: INCIDENCIAS Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases. Contra estas bases, su convocatoria y cuantos



actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo establecido en el Estatuto básico del empleado público, la Ley 7/85 de 2 de abril, RDL 781/86 de 18 de abril, RD 896/91 de 7 de junio y RD 364/ 1995 de 10 de Marzo, y demás normativa de aplicación subsidiaria, sometiéndose en las controversias que su aplicación genere a los Tribunales de la Jurisdicción de lo Contencioso – Administrativa.

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE UNA PLAZA DE AGENTE DE DESARROLLO LOCAL PERTENECIENTE A LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA (ÁVILA).

D....., mayor de edad, con DNI..... y domicilio para notificaciones en de la localidad de Con teléfono número.....

EXPONE.- Que habiendo sido publicado en el BOE nº ____ de fecha _____ el anuncio de las pruebas selectivas para la provisión por el procedimiento de concurso de una plaza de Agente de Desarrollo Local, perteneciente a la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Candeleda, bases publicadas en el B.O.P. de Ávila nº _____ de fecha_____.

MANIFIESTO:

Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del Concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que apporto los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases.

.....
.....
.....
.....

Por lo que SOLICITO:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión como personal laboral fijo, de la plaza de Agente de Desarrollo Local de esa Entidad Local.

, a de de

SR ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

Candeleda, 19 de noviembre de 2010.

El Alcalde, *Eugenio Miguel Hernández Alcojor*.



Número 4.540/10

AYUNTAMIENTO DE MIJARES

ANUNCIO

En Sesión Plenaria de 26 de Noviembre de los corrientes, y por unanimidad se adoptó Acuerdo de aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por concesión de Licencias urbanísticas. Por ello y en cumplimiento de la normativa vigente, se procede a la apertura de un periodo de información pública y audiencia a posibles interesados por plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el B.O.P., y plazo durante el cual podrán presentarse reclamaciones y sugerencias.

A tal efecto, y en el Ayuntamiento, se halla a disposición de los posibles interesados la documentación relativa a tal expediente.

En Mijares, a 29 de Noviembre del año 2.010.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

Número 4.542/10

AYUNTAMIENTO DE MARTÍNEZ

EDICTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Provisional de este Ayuntamiento adoptado en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de 18 de octubre de 2010 sobre modificación de la ordenanza fiscal reguladora del cementerio municipal, cuyo texto integro se hace público en cumplimiento del art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.

El Artículo 6 de la ordenanza queda redactado como sigue:

"Artículo 6º: Cuota Tributaria.

- Asignación de nichos, concesión por 20 años: 600 Euros.

- Asignaciones de sepulturas: concesión por 20 años de sepulturas tabicadas de dos cuerpos: 1.200 Euros

- Asignación de sepulturas en tierra sin tabicar, concesión por 20 años: 100 Euros."

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la Provincial, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, conforme al artículo 19 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Martínez, a 2 de diciembre de 2010.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 4.521/10

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres, en sesión extraordinaria de 24 de Noviembre de 2010, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres, por lo que en cumplimiento de lo establecido en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprobó el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, al efecto de su examen y en su caso, la presentación de de las reclamaciones que estimen oportunas.



Si transcurrido el plazo no se hubieran presentado alegaciones o reclamaciones, dicho acuerdo se elevará a definitivo.

Madrigal de las Altas Torres, a 3 de Diciembre de 2010.

El Alcalde, *Rufino Rodríguez Domínguez*.

Número 4.523/10

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

ANUNCIO

Decreto de ALCALDE PRESIDENTE

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, habiéndose intentado la práctica de la notificación en el domicilio de los interesados que se relacionan, al objeto de notificar la iniciación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida incumpliendo los requisitos del art. 54 del citado Reglamento, no habiéndose podido practicar ésta por causas no imputables a la Administración es por lo que se realiza la presente

CITACIÓN

1. ANDREEA CRISTINA CONDRUZ.

Calle Aniceto Marinas, nº 2, 3º-B.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

En su virtud, se cita a los anteriores interesados a que comparezcan, ante el Servicio Municipal de Empadronamiento del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, sito en la Plaza de la Villa número uno, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, alegando o presentando los documentos o justificantes que que estimen pertinentes, al objeto de acreditar su residencia en el Municipio.

Se advierte que, en caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica, se le ten-

drá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

En Las Navas del Marqués, a 25 de noviembre de 2010.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.

El Secretario, *Carlos de la Vega Bermejo*.

PARTICULAR

Número 4.534/10

COMUNIDAD DE REGANTES "RÍO ADAJA"

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA a todos los propietarios de la Comunidad de Regantes "Río Adaja" el próximo miércoles 29 de diciembre a las diez y media en primera convocatoria y a las once horas, en segunda convocatoria, en el salón de usos múltiples del ayuntamiento de Nava de Arévalo para debatir el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

SEGUNDO.- Memoria y cuentas del 2010

TERCERO.- Previsiones para el año 2011

CUARTO.- Solicitud de la deriva temporal y de la concesión definitiva de agua a la Confederación Hidrográfica del Duero

QUINTO.- Modificación de las ordenanzas de la Comunidad de Regantes y reglamentos para la Junta de Gobierno y Jurado de Riego

SEXTO.- Ruegos y preguntas.

Nava de Arévalo, a 7 de diciembre de 2010.

Fdo.: *Juan José Rodríguez Rodríguez*

Presidente de la Comunidad de Regantes "Río Adaja"